

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO.. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 18 DICBRE 2009 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo.. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: Termina:  
10,25 15,10

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>SI</u> .

<u>Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	SI	.
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	SI	.
<u>Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	SI	.
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	SI	.
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	SI	.
<u>Dª CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	SI	.
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	NO	.
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	SI	.
<u>Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	SI	.
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	SI	.
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	SI	.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	SI	.
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	SI	.
<u>Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	NO	.
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	SI	.
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	SI	.
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	SI	.
<u>Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	SI	.
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	SI	.
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	SI	.
<u>Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	SI	.

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D<sup>a</sup> EMILIA BARROSO FUENTES  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D<sup>a</sup> ISABEL MONTAÑO REQUENA  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Antes de entrar en el estudio y debate de los puntos del Orden del Día, la PRESIDENCIA, con motivo del Día Mundial de los Inmigrantes, manifestó lo siguiente: “Hoy hace diecinueve años que las Naciones Unidas aprobaron la Convención Internacional sobre protección de los derechos de todos los trabajadores inmigrantes y sus familias. Hace nueve años se declaró oficialmente este día como día mundial de los inmigrantes.

La inmigración ha crecido mucho en los últimos años debido a un injusto reparto de la riqueza en el mundo o a las guerras estimuladas por intereses de tipo económico, o a la búsqueda de poder político, o a la intolerancia que niega la diferencia.

Por ello, nada mejor que recordar hoy, que con la inmigración se hizo poesía. En agosto de 1939, 2.365 españoles refugiados en Francia fueron evacuados a Chile en el barco Winnipeg por el cónsul especial para la inmigración española en Francia, Pablo Neruda. Nadie les pidió papeles. Ni contratos previos. Nadie los llamó ilegales.

Para Neruda ese barco, el Winnipeg, fue su mejor poema: “Que la crítica borre toda mi poesía. Pero este poema, que hoy recuerdo, no podrá borrarlo nadie”.

---

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009.

---

## 1.- Comunicaciones Oficiales:

---

1.1.- Tomar conocimiento de la Resolución N° 1261 de 18 de diciembre de 2009, por la que se declara un día de luto oficial por el fallecimiento de D. José María Javierre Ortas.

---

José María Javierre Ortas, sacerdote, doctor en Teología, periodista y escritor ha sido durante toda su vida un fiel defensor de las libertades, por las que luchó desde los diversos puestos de relevancia que ocupó durante toda su vida profesional.

Nacido en Lanaja (Huesca) en 1924, se trasladó en 1958 a Sevilla para escribir una biografía del Cardenal Marcelo Spínola. Es, entonces, cuando se da cuenta que ésta será de por siempre su ciudad. Su contribución a la misma ha sido brillante, sobre todo en el campo de su faceta como cura amable y audaz, como prolijo escritor de importantes biografías y como excelente comunicador en múltiples medios de comunicación.

Es precisamente su etapa como director de El Correo de Andalucía una de las que marcará su vida y dejará una profunda huella en la ciudad de Sevilla, siendo además una de las piezas claves a la hora de analizar el papel de la Iglesia durante la Transición. Su aportación le valió numerosos reconocimientos, entre los que se encuentra el título de Hijo Adoptivo de Sevilla y la rotulación de una calle con su nombre.

Célebre es su frase en la que dijo que “Siempre que salgo de viaje, da lo mismo que comience por Atenas o por Copenhague, aterrizo en Sevilla. Allí quiero quedarme. Quizá me gustaría ser Canónigo de la Giralda”.

Y aquí se quedará para siempre, en la memoria de una ciudad que le marcó durante toda su vida y de la que obtuvo un cariño sin igual, pero una ciudad que también recibió lo mejor que tenía de él, su palabra, su voz y su cariño.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO. Declarar un Día de Luto oficial en la ciudad de Sevilla por el fallecimiento de don José María Javierre Ortas, disponiendo que las banderas ondeen a media asta en la Casa Consistorial.

SEGUNDO. Expresar a la familia el dolor del Ayuntamiento, en nombre de toda la Ciudad.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

A continuación, a solicitud del Sr. Rodríguez Gómez de Celis, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de D. José María Javierre, transcurrido el cual, se reanuda la sesión.

Seguidamente, por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. PÉREZ GUERRERO: En nombre de su Grupo, se une a las condolencias que va a recibir la familia, y toda la Ciudad, puesto que es hijo adoptivo de Sevilla, por el fallecimiento de este Sacerdote, Doctor en Teología, Periodista y Escritor que, aunque no nació aquí, es un sevillano de bien, brillante y audaz. En definitiva, una persona ejemplar.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, como militante demócrata conoció personalmente a D. José M<sup>a</sup> Javierre, con quien en más de una ocasión tuvo oportunidad de transmitir, desde la clandestinidad, información democrática en la conquista por las libertades de este País.

Y añade que la ausencia del Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida en las honras fúnebres que se están celebrando en la Catedral, no supone un acto de descortesía, sino que viene motivada porque no considera hacer esa distinción, en función de su planteamiento de respeto y no introducción en los actos de carácter religioso. Se trata por tanto de un respeto, que dicho Grupo mantiene por la memoria y la trayectoria del Sr. Javierre, en la memoria y la trayectoria de Izquierda Unida.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: En nombre de su Grupo, se suma al dolor por el fallecimiento de D. José M<sup>a</sup> Javierre, al que hay que añadir, también el de la madre de la Capitular del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Romero, en este día triste.

D. Jose M<sup>a</sup> Javierre, además de todo lo dicho, fue un defensor de los trabajadores y, junto con el Sr. Chinarro, el primero que puso, blanco sobre negro, una demanda laboral.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión de 22 de octubre de 2009, por el que se amortiza y crea un puesto de personal eventual adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular.

---

A la vista de las actuaciones practicadas en el Expediente 349/2009 del Servicio de Personal, referentes a la amortización y creación de puestos de personal eventual, y emitido informe por dicho Servicio, el concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Amortizar el puesto de personal eventual de confianza y asesoramiento Auxiliar de Gabinete Técnico (nivel 42100) adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular.

SEGUNDO.- Crear un puesto de personal eventual de confianza y asesoramiento de Secretaría (nivel 41900), adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 10 de diciembre de 2009, por el que se amortizan y crean puestos de personal eventual.

---

A la vista de las actuaciones practicadas en el Expediente 406/2009 del Servicio de Personal, referentes a la amortización y creación de puestos de personal eventual, y emitido informe por dicho Servicio, el concejal Delegado del Área de Recursos Humanos, propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Amortizar un puesto de Subjefe de Gabinete (400.01), uno de Gestor Técnico (422.02), dos de Administrativo (413.00) y uno de Auxiliar (415.00) adscritos al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

SEGUNDO.- Crear un puesto de Auxiliar de Gabinete Técnico (421.00), uno de Auxiliar Técnico (416.00) y tres de Secretaria (419.00), adscritos igualmente al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la adopción del presente acuerdo.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Fijar la sesión ordinaria del Pleno del mes de enero para el viernes día 22.

---

La sesión ordinaria del Pleno del próximo mes de enero debería celebrarse el día 15. Esta fecha tan próxima a los días de fiestas de primero de año y reyes, dificulta la celebración de los Consejos de los Organismos Autónomos y Comisiones Delegadas.

Por todo ello esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

La sesión ordinaria del pleno del mes de Enero se celebrara el viernes día 22, a las 10.00 horas.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

3.- Designación de representante en el Consejo General de la Caja General de Ahorros de Granada.

---

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2009, acordó el inicio del proceso de renovación parcial de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

En el cupo de Consejeros de las Corporaciones Locales, al Ayuntamiento de Sevilla le ha correspondido un Consejero General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley de Cajas de Ahorro de Andalucía, Ley 15/1999, por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Designar a D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Ildefonso Huertas, Consejera General de la Caja General Ahorros de Granada, en representación del Ayuntamiento de Sevilla.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

4.- Reconocimiento de crédito por la realización de una obra.

---

Por diversas Unidades de la Gerencia se han elaborado las preceptivas memorias para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversas obras, servicios y suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estas obras, servicios y suministros, conforme se justifica en las referidas memorias aportadas por las Unidades de la Gerencia, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 16 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras para la Sostenibilidad que suscribe, se honra en proponer la adopción de los siguientes

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de las obras, servicios y suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2009, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Certificación final Proyecto de Vía Ciclista, itinerario III: Ronda Norte-Puente de Las Delicias. (Expte. 31/06).

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
CONACON S.A.	322.058,56.-€	611.21.09

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

5.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Abril.

---

Ante la necesidad de aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria de Abril, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2009, la Capitular que suscribe, Teniente Delegada de Fiestas Mayores, se honra en proponer a V.I. la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria de Abril, que se incorpora al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, información pública de la modificación de la Ordenanza descrita en el apartado anterior, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Municipal de Feria, si una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Todo ello sin perjuicio de la publicación de la modificación de la citada Ordenanza en el B.O.P., y su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

La modificación de la ordenanza a la que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

### ANEXO

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE ABRIL

PRIMERO: Añadir un nuevo artículo 86. bis, con la siguiente redacción:

“Se prohíben las conductas que consistan en la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre ellas, mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo, establecidas en el art.

1.2 de la Ley 7/2006, de 24 de Octubre de Andalucía, que alteren la seguridad colectiva u originen desordenes, y asimismo cuando se produzcan en lugares en que pudieran obstaculizar la evacuación de personas, o el tránsito de los vehículos de emergencias”.

SEGUNDO: Añadir un apartado 1.C.7 al art. 98.1 (infracciones leves), con la siguiente redacción:

“El incumplimiento de lo establecido en el art. 86.bis”

TERCERO: Añadir un apartado 2.C.8 al art. 98.2 (infracciones graves), con la siguiente redacción:

“Incumplimiento de lo establecido en el art. 86.bis cuando concurren circunstancias que pongan en peligro la seguridad de las personas.”

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

6.- Aprobar convenio de colaboración con la Autoridad portuaria de Sevilla, para la ejecución de una pasarela paisajística paralela a la calle Betis, situada entre los puentes de Isabel II y San Telmo. – RETIRADO -

---

Por la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo se ha remitido borrador de Convenio entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para consensuar la ejecución, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de las actuaciones necesarias para la ejecución de una pasarela paisajística paralela a calle Betis situada entre el Puente de Isabel II y el Puente de San Telmo en las condiciones previstas en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, desarrollado en Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para el caso de que se obtenga la citada financiación.

El Convenio constituye, por tanto, un marco regulador para la actuación que se realizará en el supuesto de que se cumplan las condiciones expuestas anteriormente, no suponiendo por tanto en este momento obligaciones económicas para ninguna de las partes, y encuentra su razón de ser en permitir que en el expediente de contratación que se instruya, de acuerdo con lo previsto en el art. 110

de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el municipio pueda acreditar en virtud del mismo la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras en dominio público hidráulico.

Visto lo anterior y visto informe jurídico favorable emitido por la Subjefa Adjunta a la Dirección Técnica de la Gerencia con el conforme del Secretario de la Gerencia, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe se honra en proponer la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para consensuar la ejecución, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de las actuaciones necesarias para la ejecución de una pasarela paisajística paralela a calle Betis situada entre el Puente de Isabel II y el Puente de San Telmo en las condiciones previstas en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, desarrollado en Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para el caso de que se obtenga la citada financiación.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

El convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PAISAJÍSTICA PARALELA A CALLE BETIS SITUADA ENTRE EL PUENTE DE ISABEL II Y EL PUENTE DE SAN TELMO.

En Sevilla,

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel A. Fernández González, Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en adelante APS, en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas por el artículo 41.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De otra, el Sr. D. Alfredo Sánchez Monteseirín, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

I.- Que la Autoridad Portuaria de Sevilla es un Organismo Público de los previstos en el apartado 6 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes del Estado, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, cuyo marco competencial se encuentra regulado en la Ley 27/92 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en la Ley 48/2003 de 26 noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y entre cuyas competencias se incluye, en todo caso, la gestión del dominio público portuario que le sea adscrito (art 36.d Ley 27/92), en el que se encuentra la Dársena de Alfonso XIII.

II.- Que el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla están interesados en la ejecución de UNA PASARELA PAISAJISTICA PARALELA A CALLE BETIS SITUADA ENTRE EL PUENTE DE ISABEL II Y EL PUENTE DE SAN TELMO, que vendría a complementar las demás actuaciones que se vienen ejecutando por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y sobre todo, contribuye al uso público y general de la Ciudad de Sevilla en relación con el río precisamente en su tramo mas histórico y urbano.

Para ello, se ha considerado la inclusión del Proyecto, en las previsiones del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos la realización de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el art 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la relación entre las Administraciones Públicas debe estar presidida por los principios de cooperación, colaboración, asistencia activa y de ponderación de los intereses públicos implicados.

IV.- Finalmente, las partes manifiestan que es su común voluntad la de consolidar una situación de colaboración, de tal manera que el presente Convenio

debe ser interpretado en cuanto favorezca la permanencia de buena fe de esa relación, sobre las bases que aquí se establecen.

A la vista de lo expuesto, siendo voluntad de ambas partes la cooperación en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan rubricar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

1º - Es objeto del presente Convenio consensuar la ejecución a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de las actuaciones necesarias para la ejecución de UNA PASARELA PAISAJISTICA PARALELA A CALLE BETIS SITUADA ENTRE EL PUENTE DE ISABEL II Y EL PUENTE DE SAN TELMO en las condiciones previstas en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, desarrollado en Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, para el caso de que se obtenga la citada financiación.

El Convenio constituye por tanto un marco regulador para la actuación que se realizará en el supuesto de que se cumplan las condiciones expuestas anteriormente, no suponiendo por tanto en este momento obligaciones económicas para ninguna de las partes.

2º.- A tales efectos, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a solicitar, conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de desarrollo del mismo, la financiación de la inversión necesaria para la realización del Proyecto objeto del presente Convenio.

Igualmente, en el caso de obtener la citada financiación, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a la contratación y ejecución de las obras en los términos fijados por las disposiciones reguladoras del Fondo.

3º.- Por su parte, la Autoridad Portuaria de Sevilla autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la ejecución del Proyecto para la construcción de la Pasarela paisajística paralela a la calle Betis situada entre el Puente de Isabel II y el Puente de San Telmo, y su posterior entrega al uso público común, sin que ello suponga cesión del dominio público estatal ni de las facultades dominicales del Estado.

4º.- El presente Convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley

62/1997 de 26 de diciembre, y en la Ley 48/2003, de 26 de Noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, y no supone cesión del dominio público portuario estatal ni de las facultades dominicales del Estado.

5º.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de 30 AÑOS. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente al de su suscripción.

6º.- El presente Convenio no exime a los Organismos que lo suscriben, que en cada caso corresponda, ni a quienes a su instancia ejecuten las obras, así como también respecto de la posterior utilización de las mismas, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles, ni del pago de los impuestos que le sean de aplicación.

7º.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla vendrá obligado a cumplir las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten, que afecten al dominio público portuario y a las obras y actividades que en este dominio público se desarrollen, especialmente las correspondientes a licencias y prescripciones urbanísticas, así como las relativas a las zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, sin que las obras que se ejecuten puedan ser obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral ni de las demás servidumbres públicas que procedan.

8º.- Las obras a ejecutar se realizarán con arreglo al proyecto que conforme a las Resoluciones que regulan el Fondo, se redacte por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con la conformidad de la Autoridad Portuaria previa la remisión a la misma de toda la documentación técnica que en su caso sea requerida por la Autoridad Portuaria de Sevilla, sin que puedan implicar injerencia en la actividad portuaria.

9º.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, vendrá obligado a facilitar a la Autoridad Portuaria de Sevilla cuanta información técnica y documentación complementaria se les requiera respecto de la actuación objeto del presente Convenio y a cumplir con los condiciones y prescripciones técnicas que en cada momento se les comunique por la Autoridad Portuaria de Sevilla, especialmente en lo que se refiere a la fase de la ejecución de las obras.

10º.- Una vez obtenida la financiación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla conforme a las disposiciones que regulan el Fondo Estatal y antes del inicio de las obras se solicitará por escrito de la Autoridad Portuaria, con la suficiente antelación, el replanteo de las mismas, que se practicará por los servicios técnicos de la Autoridad Portuaria competentes, en presencia de los representantes designados a tal efecto por los Organismos interesados, levantándose acta y plano.

11º.- La ejecución de las obras, su posterior mantenimiento, vigilancia y utilización se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo, cargo y responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

12º.- La Autoridad Portuaria de Sevilla podrá inspeccionar en todo momento la ejecución de las obras para comprobar si las mismas se ajustan a los proyectos y documentación complementaria respecto de los que previamente a prestado su conformidad.

13º.- Terminadas las obras se solicitará por escrito de la Autoridad Portuaria de Sevilla el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia de los Servicios Técnicos competentes de la Autoridad Portuaria de Sevilla y de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, designados al efecto, levantándose acta y plano y quedando desde ese momento la obra destinada al uso público.

14º.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla queda obligado a conservar las obras objeto del presente Convenio en perfecto estado de conservación y utilización y, realizando a su cargo, las reparaciones ordinarias que sean precisas.

La Autoridad Portuaria de Sevilla podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de las obras objeto del presente Convenio e indicar, previa consulta al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las reparaciones que deban realizarse, quedando obligado éste a ejecutarlas a su cargo en el plazo que se le señale.

15º.- La Autoridad Portuaria de Sevilla en ningún caso será responsable de los daños o perjuicios causados a terceros por defectos en las obras, deficiente mantenimiento de éstas o derivados de su utilización.

16º.- No se realizarán vertidos a la Dársena de Alfonso XIII, debiendo quedar el dominio público portuario en perfecto estado de limpieza, una vez concluidas las obras.

17º.- Durante la vigencia del presente, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla requerirá la conformidad de la Autoridad Portuaria de Sevilla, respecto del Proyecto que se apruebe y no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las obras sin la previa autorización de la misma.

18°.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por tanto, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo, serán resueltas ante la jurisdicción Contencioso - Administrativa

Y en prueba de su total conformidad, las partes firman este Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

---

7.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo.. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2009 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

**Expte.: 11/09. Servicio de Conservación de la Edificación.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX, y otros.**

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2009, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas y se ordenó a la propiedad de la finca sita en **C/ Afán de Ribera nº 40**, la ejecución de las medidas de seguridad que se describían, concediéndoles un plazo de 31 días naturales para inicio y 90 días para ejecución.

**Motivación:** Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección de Gestión Administrativa, de 30 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Estimar parcialmente el recurso en cuanto a los defectos de notificación retrotrayendo el procedimiento, debiendo concederse el preceptivo trámite de audiencia, con desestimación de las alegaciones de orden teórico.

**Expte.: 128/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX en representación de la Comunidad de Propietarios de la CCC.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2009, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Gallinato nº 14**, consistentes en:

- Retirada de todas las casetas prefabricadas.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 30 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 338/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Desmontaje de la pantalla acústica de longitud 7,82 m y altura 2,00 m.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 30 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 445/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 28 de enero de 2009 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en CCC, consistentes en:

- Desmontaje de la pérgola y material de cubrición.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 18 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 103/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX y YYY.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión de 8 de julio de 2009, por el que se impuso segunda multa coercitiva por importe de 600 euros, por incumplir acuerdo de 16 de enero de 2009 que ordenó la ejecución de medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

Demolición total del cerramiento de fábrica y reposición del cerramiento original de malla de simple torsión.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, de 23 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 433/04. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión de 25 de marzo de 2009 por el que se imponía tercera multa coercitiva por importe de 600 euros por incumplir acuerdo de fecha 26 de octubre de 2005 por el que se ordenó la ejecución de medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en YYY, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por colmatación ejecutada consistente en ejecución de un cuerpo adosado a zona delantera de la vivienda de una planta de altura y una superficie aproximada de 17'10 m<sup>2</sup> (3'00x5'70 ml), así como la ejecución del pavimento de la zona libre de parcela y del cerramiento del edificio existente en la zona afectada, tal y como se disponía a su estado anterior.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 336/03. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resoluciones Recurrídas:**

-Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2007, que ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en la YYY, consistentes en.

Demolición de la totalidad de la ampliación de 28'95 m<sup>2</sup> y posterior reposición a su estado originario de la fachada, cubierta y pretilos de terraza.

-Acuerdos de la Comisión Ejecutiva en sesiones de 9 de abril de 2008 y 18 de febrero de 2009, por los que se imponían sendas multas coercitivas por incumplimiento de la orden de restitución de 14 de marzo de 2007.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 11 de junio de 2007, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General y de 19 de noviembre de 2009 de la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Primero: Desestimar recurso contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 14 de marzo de 2007 con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando enervada la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Segundo: Estimar los recursos interpuestos contra los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de 9 de abril de 2008 y 11 de febrero de 2009, por lo que se impusieron multas coercitivas por incumplimiento de la orden de restitución dada por la Comisión Ejecutiva el 14 de marzo de 2007, al estar suspendida su ejecutividad.

**Expte.: 137/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** EEE, representado por XXX.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión de 20 de mayo de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Desmontaje de las dos unidades exteriores de aire acondicionado situadas en fachada del edificio y pertenecientes al piso 1º izquierda, así como la reposición del cerramiento en los huecos dejados por los aparatos al desmontarlos, tal y como se disponía en su estado anterior.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Administrativa de 9 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 310/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 1 de abril de 2009 por la que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

Desmontaje y retirada de la ampliación de 25'80 m<sup>2</sup> y reposición de la terraza a su estado original.

Legalización del suplemento del pretil.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, adjunto sección administrativa de 14 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho; quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente (art. 111.3 LRJAP) recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

**Expte.: 148/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 24 de septiembre de 2008, por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo del mismo órgano de 24 de mayo de 2006 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 11 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 280/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. Angel Herrera García.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 29 de octubre de 2008 que ordenaba la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC., consistentes en:

- Demolición del cuerpo ejecutado en el patio comunitario, restitución de la fachada y la solería a su estado original.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, adjunto sección administrativa de 31 de julio de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 332/05. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 4 de febrero de 2009 por el que se ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 28 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 165/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 20 de mayo de 2009 por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 4 de abril de 2007 por el que se le requirió para que en el plazo de dos meses solicitase licencia para las obras realizadas en la finca sita en CCC, contraviniendo la licencia concedida el 17 de julio de 2003.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 24 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 374/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 10 de junio de 2009, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de todas las obras de ampliación realizadas, así como de todas las reformas realizadas devolviendo a las construcciones el uso de lavaderos y trasteros anteriores a las obras así como reparar la solería resultante.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 6 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 511/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras que se ejecutaban sin licencia en CCC, y se le requirió para que solicitase la preceptiva licencia municipal.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 24 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 140/04. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, por el que se imponía una cuarta multa coercitiva por incumplir acuerdo de 14 de abril de 2005 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en la CCC, consistentes en:

Retirada de la totalidad de las cubas.

Retirada de escombros.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 2 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 55/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** EEE, representada por XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Santiago n° 27-2ª planta, n° 69, consistentes en:

Cegado del hueco ejecutado en fachada hasta dejarlo en las mismas condiciones que en su estado primitivo, así como la retirada del aparato de clima artificial.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 24 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 149/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de abril de 2009, por el que se requirió a D<sup>a</sup>. Rocío Fernández-Palacio Gavira, para que solicitase en el plazo de dos meses la preceptiva licencia para las obras ejecutadas sin la misma en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 28 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 513/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2008, por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras que venían ejecutándose sin licencia en la finca en CCC, consistentes en:

- Reforma menor, consistente en adecuación de local a “Bar Discoteca” afectando a una superficie de 215’00 m<sup>2</sup>, instalaciones y pintura.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 14 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 13/09. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en representación de la entidad EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de junio de 2009, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 14 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 146/00. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 25 de junio de 2009, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria ejecutada sin licencia en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de fecha 28 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 33/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 1 de julio de 2009 por el que se elevó a definitiva la cantidad de 292,38 euros, como importe del coste de la ejecución subsidiaria por la retirada de la instalación publicitaria existente en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 6/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2009, por el que se impuso multa coercitiva por importe de 600 € a la entidad EEE., por incumplir la orden de suspensión de uso de la instalación publicitaria sin licencia existente en CCC, acordada por la Comisión Ejecutiva a el 9 de abril de 2008, ratificada por el Excmo.. Ayuntamiento Pleno el 19 de diciembre de 2008 al desestimar recurso contra la misma.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa, de 14 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 38/05. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX, en representación de la entidad EEE.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2009 se ordenó la inmediata suspensión del uso de las instalaciones publicitarias existentes sin licencia en CCC, consistente en:

3 rótulos luminosos, situados en planta superior, adosados el pretil de la azotea.

1 rótulo perpendicular situado en planta superior, en la fachada al puente de Triana.

1 rótulo adosado a nivel de planta baja, en la fachada recayente al puente de Triana.

2 rótulos adosados a nivel de planta baja, en la fachada recayente a la Plaza del Altozano.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa, de 20 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 63/99. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en representación de la entidad EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 15 de julio de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 13 de mayo de 2009 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa, de 14 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 24/06. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 1 de julio de 2009, por el que se impuso segunda multa coercitiva por importe de 600 euros, por incumplir acuerdo del mismo órgano de 24 de mayo de 2006, por el que se ordenó la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 30 de julio de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 319/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente: XXX en nombre y representación de la entidad EEE.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 3 de junio de 2009 por el que se ordenó a la entidad EEE la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes en CCC, y DDD, dado que no se ajusta a la licencia concedida.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 22 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 214/05. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 1 de abril de 2009 por el que se le imponía a la entidad EEE, primera multa coercitiva por importe de 600 euros por incumplir acuerdo de 23 de abril de 2008, por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en CCC: - 2 veladores tipo V-3.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 8 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 72/06. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX, en representación de EEE.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de junio de 2009 por el que se impuso multa coercitiva por importe de 400 €, por incumplir acuerdo de 5 de abril de 2006 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC: 2 veladores tipo V-4, en vía pública y 2 veladores tipo V-4, en pasaje comercial

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 8 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 75/09. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de junio de 2009 por el que se impuso multa coercitiva por importe de 600 €, por incumplir acuerdo por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en CCC, consistentes en:

- 3 veladores y dos macetones.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 16 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 29/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares).**

**Recurso: Alzada de 25 de septiembre de 2009.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de julio de 2008 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de las ampliaciones por remonte ejecutadas en planta de cubierta y que afectan a 2'10 m<sup>2</sup>, 1'50 m<sup>2</sup> y 9'00 m<sup>2</sup>, respectivamente así como reparación de la azotea.

**Motivación:** Informe de la Jefe del Servicio de Secretaría General del 26 de noviembre de 2009 y del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de octubre de 2008.

**Resolución: Primero:** Revocar, de conformidad con el art. 105.1 de la Ley 30/92, la resolución del Excmo.. Ayuntamiento Pleno de 23 de enero de 2009, por la que se declaró inadmisibile el citado recurso por interposición extemporánea, y acordar su admisión al haberse interpuesto en tiempo y forma.

**Segundo:** Desestimar el presente recurso con ratificación del acuerdo impugnado al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 2/07 COMP. Servicio de Gestión Urbanística.**

**Recursos: Alzadas.**

**Recurrentes: - EEE. y XXX, con fecha 17 de julio de 2009.**

- FFF, con fecha 20 de julio de 2009 y

- YYY, ZZZ y AAA, con fecha 23 de julio de 2009.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2009 que aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión ARI-DMN-01 (San Jerónimo).

**Motivación:** Informe del Servicio de Gestión Urbanística, Sección de Ejecución y Registro de Solares de 23 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 107/06. Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2009 por el que se desestimó solicitud de modificación del plazo de ejecución de obras de edificación de viviendas de precio tasado en parcela sita en CCC, establecido en la escritura pública del contrato de compraventa otorgada ante D. Juan López Alonso, notario de Sevilla, el 25 de julio de 2007 y la sustitución del destino de la promoción a precio general.

**Motivación:** Informe del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo de 6 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 56/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX en representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesiones celebradas el 25 de marzo de 2009 y el 27 de mayo de 2009, por los que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes contraviniendo las condiciones de la licencia concedida en CCC, y se le imponía multa coercitiva por importe de 600 euros por incumplir el acuerdo de suspensión del uso, respectivamente.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 8 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Primero: Declarar la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso interpuesto contra la orden de suspensión del uso de 25 de marzo de 2009.

Segundo: Desestimar recurso contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de mayo de 2009 por el que se impuso multa coercitiva por incumplir la orden de suspensión del uso, ratificando el mismo al ser conforme a derecho, dado que la interposición de recurso no suspendió la ejecución de la misma (art. 111.1 LRJAP).

**Expte.: 39/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente: XXX, en representación de EEE.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2009, por el que se impone multa coercitiva por valor de 1.200 euros por incumplir acuerdo de Comisión Ejecutiva por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 9 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**Expte.: 30/09. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad).**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX, en representación de CCC.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de julio de 2009, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria que se ejecutaba en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa, de 2 de octubre de 2009, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**Expte.: 17/09. Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX, en nombre y representación de CCC, lo que no acredita conforme a derecho.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009 por el que se rechazó por los motivos que en el mismo se indican, la oferta de la entidad VITRA SUR, para participar en el procedimiento restringido convocado para la enajenación de la **parcela municipal 1.2 del Modificado del Plan Especial Arrabal de San Bernardo**.

**Motivación:** Informe del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo de 15 de octubre de 2009, Sección de Gestión Administrativa, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar el desistimiento del recurso de conformidad con el art. 71.1 en relación con los arts. 42.1 y 32.3 de la Ley 30/92 RJAP y PAC, siendo el acuerdo firme y consentido (art. 115.2 LRJAP y PAC).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, en sus propios términos.

---

8.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

---

Instruido expediente por la Delegación de Participación Ciudadana para el reconocimiento de la obligación derivada de la prestación del Servicio de Atención Telefónica Municipal 010 durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2008 y que obliga al abono de tres facturas emitidas por "ATENTO ESPAÑA, , Períodos de realización: mes de Octubre del 2008 (46.938,92 €, número de factura: 2008003243), mes de Noviembre del 2008 (42.848,07 €, número de factura 2008003586) y mes de Diciembre del 2008 (45.116,80 €, número de factura 2008003976), que ascienden a la cantidad de 134.903,79 €, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto y visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación derivada de la prestación del Servicio de Atención Telefónica Municipal 010 durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2008 y que obliga al abono de tres facturas emitidas por "ATENTO ESPAÑA, Períodos de realización: mes de Octubre del 2008 (46.938,92 €, número

de factura: 2008003243), mes de Noviembre del 2008 (42.848,07 €, número de factura 2008003586) y mes de Diciembre del 2008 (45.116,80 €, número de factura 2008003976), que ascienden a la cantidad de 134.903,79 €, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

9.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en diversas Juntas Municipales de Distritos.

---

Con fecha 27 de Noviembre de 2009, la Jefa del Servicio de la Secretaria de la Alcaldía, ha remitido escrito de D. Iván de la Blanca, Director del Grupo Municipal de IULV-CA, comunicando la sustitución de su Vocal Suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur y del Vocal titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

Asimismo Doña Eva Hidalgo, en calidad de Presidenta de la Asociación de Madres y padres “Altos Colegios” del Centro de Educación Infantil y Primaria Macarena, ha remitido escrito con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 2 de diciembre de 2009, solicitando el cambio de Vocal titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, la Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, es de parecer y así se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a D. Antonio Ruiz Márquez como Vocal Suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur, en sustitución de Doña Isabel Zarapico Castro, en representación del Grupo Municipal IULV-CA.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Soraya Becerra López, como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Nervión, en sustitución de D. Daniel Sánchez Fernández, en representación del Grupo Municipal IULV-CA.

TERCERO.- Nombrar a D. Rafael Ibáñez Reche, como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, en sustitución de Doña Lourdes de Vera Añino, quedando como Vocal Suplente D. Manuel Cañas Carretero, en representación ambos, del AMPA “Altos Colegios” del Centro de Educación Infantil y Primaria MACARENA.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

10.- Reconocimientos de crédito por la realización de diversos suministros y servicios.

---

Visto el expediente 196/09, instruido por este Servicio de Desarrollo Local, al objeto de reconocer los créditos a favor de terceros que se derivan de suministros y servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de contratación legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, el Delegado de Economía y Empleo, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por el importe que a continuación se indica.

- EXPTE.: 196/09
- IMPORTE: 19.930, 95 €, I.V.A. incluido.
- PARTIDAS: 10701-32212-22111, de “Materiales” (1.386,73.-€, I.V.A. incluido).  
10704-32212-62212, de “Construcción Centros Formación y Empleo” (16.177,82 €, I.V.A. incluido).  
10704-32212-62200, de “Obra San Fernando” (2.366,40 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas de la realización de suministros y servicios de asistencias técnicas, por los importes que se indican a continuación, según las partidas presupuestarias a las que se imputan los gastos de dicho reconocimiento:

1. Gastos que se imputan a la partida de “Materiales” del Servicio de Desarrollo Local (10701-32212-22111) por importe de 1.386,73 € I.V.A. incluido:
  - a) A favor de la Empresa ALBAZUL SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe de 1.386,73 €, I.V.A. incluido, por el suministro de vestuario necesario para la ejecución de E.T. y T.E.
2. Gastos que se imputan a la partida de “Construcción Centros Formación y Empleo” (10704-32212-62212) por importe de 16.177,82 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de la ASOCIACIÓN DE GEÓGRAFOS E HISTORIADORES DEL PARQUE ALCOSA “PROMETEO”, por importe de 16.177,82 €, I.V.A. incluido, por el servicio de trabajos arqueológicos correspondientes a las obras de infraestructura en el exterior del Parque del Tamarguillo.
3. Gastos que se imputan a la partida de “Obra San Fernando” (10704-32212-62200) por importe de 2.366,40 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de la Empresa DESARROLLOS TÉCNICOS INTEGRALES, S.L., por importe de 2.366,40 €, I.V.A. incluido, por el Proyecto para la legalización eléctrica del edificio N° 2 del C.P. San Fernando de la E.T. San Fernando.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

## 11.- Reconocimiento de crédito por la realización de un servicio.

---

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de la entidad SANTA MARTA S.L. derivada de una obligación contraídas y no satisfechas en el ejercicio anterior, por importe total de CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.120,16 €)

Esta obligación corresponde a un gasto que ya se ha realizado, y será financiado con cargo al crédito existente en el Presupuesto del ejercicio 2009 en la partida 70000-452-22601, no afectando en su caso a las atenciones de las actuaciones propias del actual ejercicio económico.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud y Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de la entidad SANTA MARTA S.L. la cantidad que se especifica, cuyo importe total asciende a CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.120,16 €), según el siguiente detalle:

#### RECONOCIMIENTO DEUDA 2009.

PROVEEDOR: Santa Marta S.L.

FACTURA: 024/08.

FECHA: 22/12/08

IMPORTE: 5.120,16.-€

PARTIDA 70000-452: 22601

CONCEPTO: Servicio de comida buffet para el personal del IMD en Navidad 2008.

TOTAL: 5.120,16.-€

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

## 12.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

---

Con fecha 20 de junio de 2006 fue adjudicado a la empresa EMCON A S.L., el contrato para la realización de una campaña de información a consumidores y usuarios por importe de 11.950 euros, llevándose a cabo la misma de conformidad con las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones.

No obstante, presentada la factura en Intervención, la misma fue devuelta sin ser aprobada al haberse presentado en el ejercicio económico siguiente al de aprobación del gasto y de consignación presupuestaria (2006).

Teniendo en cuenta que la citada campaña fue realizada de conformidad con todas las prescripciones recogidas en el contrato y en el tiempo aprobado para ello, reconociendo la existencia de dicha obligación, la Concejal Delegada que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

UNICO.- Reconocer deuda a favor de EMCON A S.L. como consecuencia de la campaña de información a consumidores y usuarios ejecutada durante 2006 y 2007, objeto del expediente 51/06 del Servicio de Consumo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 74/09  
Importe de la deuda: 11.950,00 €  
Partida presupuestaria: 51502 62207 2266066.....5.000,00 €  
51502 62207 2266067.....6.950,00 €

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

## 13.- Reconocimiento de crédito por la ejecución de un servicio.

---

El Servicio de Edificios Municipales remitió para su tramitación como reconocimientos de deuda, certificaciones y facturas de diversos acreedores, por un importe global de 8160 €, IVA incluido.

Se adjunta en primer término factura nº 08-2009 emitida por ESTUDIO ARQ27, por importe de 8160.00 € IVA incluido, correspondiente al 100% de los honorarios correspondientes al proyecto básico de ejecución de reforma y reparación de 16 centros cívicos municipales, que fue contratada en el expediente 2009/0507C/0086, debido a las condiciones especiales que deben cumplirse para acogerse al Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre y según la cual los proyectos tenían que estar entregados en la oficina coordinadora antes del 20 de enero de 2009. Para ello fue necesario contratar la redacción de algunos proyectos, entre otros el que nos ocupa, ya que el servicio no cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios.

Se trata de un gasto efectuado sin consignación presupuestaria previa, o que excedieron el correspondiente contrato, y que en definitiva, deben ser reconocidos extrajudicialmente, para evitar un enriquecimiento injusto de la hacienda municipal.

Por lo expuesto, considerando el informe favorable de intervención y lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la regulación de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en la Base 20ª de ejecución del Presupuesto 2009, quien suscribe propone a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a favor del acreedor que se cita, las deudas derivadas de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa: ESTUDIO ARQ27,

Importe: 8.160,00 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62935-46388-63200/09

Factura nº 08-2009 por el 100% de los honorarios correspondientes al proyecto básico de ejecución de reforma y reparación de 16 centros cívicos municipales.

Motivación: Finalización del plazo de entrega del proyecto básico de ejecución y reforma susceptibles de ser financiados con los Fondos Estatales de Inversión Local.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

#### 14.- Reconocimientos de crédito por la ejecución de diversas obras.

---

El Servicio de Edificios Municipales remitió para su tramitación como reconocimientos de deuda, certificaciones y facturas de diversos acreedores, por un importe global de 91.353,79 €, IVA incluido.

Se adjunta en primer término factura nº 0021-02-2007 emitida por CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A., por importe de 46.414,01 € IVA incluido, correspondiente a la valoración final de la reforma de la estructura del peine, galerías y maquinaria escénica del Teatro Lope de Vega, que fue contratada en el expediente 32/06, y de la que deriva un exceso de gasto sin consignación presupuestaria previa a favor del contratista, por introducir unidades de obra no contempladas en las Bases Técnicas inicialmente aprobadas, y por la realización de actuaciones imprevistas derivadas de la ejecución del contrato consideradas imprescindibles.

Se adjunta en segundo lugar la factura 12/09 emitida por EMILIO FERNÁNDEZ RUIZ, por importe de 43.779,78€, IVA incluido, que fue contratada por el expediente 2009/0507C/2075, consecuencia las obras de adecuación de distintos edificios municipales, debido al desalojo del edificio de propiedad municipal sito en Diego de Riaño y en espera de acabar el nuevo edificio en las cocheras del Metrocentro.

En tercer lugar se adjunta la factura 0409036624 emitida por APPLUS NORCONTROL S.L.U., por importe de 1.160€, IVA incluido, contratada por el expediente 2009/0507C/0977, correspondiente a la realización de una prueba de carga para comprobar la inexistencia de deformaciones en el forjado del centro cívico Cerro del Águila en C/ Salvador Távora s/n, debida a los desprendimientos de cascotes de bovedillas acontecidos en los elementos constructivos que componen dicho forjado.

Se trata de gastos efectuados sin consignación presupuestaria previa, o que excedieron el correspondiente contrato, y que en definitiva, deben ser reconocidos extrajudicialmente, para evitar un enriquecimiento injusto de la hacienda municipal.

Por lo expuesto, considerando el informe favorable de intervención y lo dispuesto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la regulación de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en la Base 20ª de ejecución del Presupuesto 2009, quien suscribe propone a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Reconocer a favor de los acreedores que se citan, las deudas derivadas de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa: CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A.,

Importe: 46.414,01 €, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 32603-45169-62200/09

Factura nº 0021-02-2007 por la valoración final de la reforma de la estructura del peine, galerías y maquinaria escénica del Teatro Lope de Vega.

Motivación: Finalizar la ejecución del contrato incluyendo las unidades de obra no contempladas en las Bases Técnicas inicialmente aprobadas, y la realización de actuaciones imprevistas consideradas imprescindibles.

Empresa: EMILIO FERNÁNDEZ RUIZ,

Importe: 43.779,78 IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-62200/08

Factura nº 12/09 por el acondicionamiento de las oficinas sita en calle Luís Montoto y calle Almansa.

Motivación: Reubicación temporal de dependencias municipales por desalojo de edificio Diego de Riaño

Empresa: APPLUS NORCONTROL S.L.U.,

Importe: 1.160€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-22706/09

Factura nº 0409036624 por la prueba de carga sobre el forjado en centro cívico Cerro del Águila en C/ Salvador Tavora s/n

Motivación: Realización de una prueba de carga para comprobar la inexistencia de deformaciones en el forjado debida a los desprendimientos de cascotes de bovedillas acontecidos en los elementos constructivos que componen dicho forjado

**SEGUNDO:** Abonar a las empresas indicadas, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

15.- Reconocimiento de crédito por la ejecución de una obra.

---

Habiéndose solicitado por la empresa que se relaciona el abono de la factura que se detalla, y a la vista de los informes emitidos, incorporados al expediente de su razón, de cuyo contenido se desprende la existencia de la deuda.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos; en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 27 de septiembre de 2007, la Capitular Delegada del Distrito Nervión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por la obra que, asimismo, se relaciona:

- Expte.: 88/09

- Objeto: Obras de instalación de fuente en Plaza Blanco White dentro del ámbito territorial del Distrito Nervión.
- Acreedor: EMASESA, S.A.
- N.I.F.: A- 41039496
- Factura: PU0900005867
- Importe: 2.843,82 €
- Partida Presupuestaria: 11903 46311 61100

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

16.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, a promover la instalación de una residencia pública para personas mayores, en el Distrito Casco Antiguo.

---

La mayor esperanza de vida ha originado que el colectivo de personas mayores de 64 años del Distrito Casco Antiguo represente casi la tercera parte de la población, situándose el índice de envejecimiento muy por encima al del conjunto de la ciudad. Las necesidades y la demanda de servicios de este sector de la población son, en algunas ocasiones, de carácter lúdico, pero fundamentalmente de carácter sanitario y asistencial, porque la salud y autonomía personal van disminuyendo conforme avanza la edad.

La carencia de servicios asistenciales para personas mayores, unido al deseo de satisfacer la creciente demanda de residencias de día, hace muy necesaria la construcción en el Casco Antiguo de una Residencia de titularidad pública con servicio de estancia diurna, que pueda servir como espacio de expansión lúdica para nuestros mayores.

Los servicios de estancias diurnas, tienen además por objeto atender a personas mayores con algún grado de dependencia que necesitan de especiales atenciones socio-sanitarias, al tiempo que orientan a sus familias en el cuidado de sus mayores y les sirven de apoyo, permitiendo conciliar la vida personal y familiar de los cuidadores.

El servicio de estancias diurnas se ve complementado por las residencias para mayores cuando éstos no tienen familia o no pueden permanecer en el entorno familiar. Las residencias pueden ser de distintos tipos, según los horarios y el tiempo que pueden permanecer los usuarios en ella: residencia de día, de noche o permanentes. El Distrito Casco Antiguo no cuenta con suficientes infraestructuras públicas para satisfacer estas necesidades; abundan las residencias de carácter privado, sin capacidad para atender toda la demanda.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 19, recoge que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial. Son, por tanto, las administraciones públicas las únicas que pueden garantizar estos servicios.

En el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.007, se aprobó una propuesta cuyo acuerdo primero ponía a disposición del Área de Hacienda un edificio perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo sito en C/ Vascongadas nºs 4, 6, 8 y 12, para su adscripción a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, con destino a fines sociales. Entendemos que dicho edificio, sería un emplazamiento ideal para instalar ese Centro de Día tan demandado por las personas mayores del Distrito Casco Antiguo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y ante la necesidad creciente y una demanda social que no se ha satisfecho, por no contar con las infraestructuras y los medios necesarios para cubrirlas, el Grupo Municipal de IULV-CA propone la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

ÚNICO: Instar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social a iniciar los trámites, en el menor plazo temporal posible, para promover la instalación de una Residencia pública de estancia diurna para las personas mayores del Distrito Casco Antiguo, en el edificio sito en la C/ Vascongadas, números 4, 6, 8 y 12.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Antes de comenzar su intervención, quiere dejar constancia de la alegría de su Grupo, por la resolución de la situación en la que se encontraba la activista saharauí, Aminatu Haidar, que ha podido volver a El Aaiún.

A continuación, reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que, como indica la propuesta, “los poderes públicos tienen la obligación de garantizar el derecho de nuestros mayores a recibir una protección y atención integral, para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial”. Evidentemente, su Grupo tiene la intención de apoyar la propuesta, pero tiene una duda que le gustaría se le aclarara por parte del Gobierno Municipal.

La propuesta plantea que se inste a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social que inicie los trámites para promover la instalación de una residencia pública de estancia diurna. Pero no está claro a qué tipo de centro se refiere porque, para los mayores, los hay de tres tipos: centros residenciales, unidades de día y centros de día. A este respecto, la inquietud de su Grupo se basa en que no se vaya a instar a la Consejería de Igualdad, a algo, que no se pueda realizar luego, por no estar contemplado dentro de las tipologías de centros para mayores.

En el estudio realizado en los edificios de la calle Vascongadas, el total de metros cuadrados de los inmuebles es de 850, no siendo suficientes para instalar allí una residencia de Mayores, por necesitar muchos más metros para las zonas comunes, además de los destinados a las dependencias privadas necesarias.

Entiende que en esos 850 m<sup>2</sup> sería mas adecuado realizar un centro de día o de estancia diurna y, por tanto, le gustaría que la propuesta fuese en esa dirección.

Además, desearía que la propuesta sirviera, también, para ampliar la construcción de este tipo de centros en otros distritos de la Ciudad, porque la mayoría de ellos tiene un mayor índice de envejecimiento de la población, que la media que tiene la Ciudad.

Y no sólo la Administración Pública es la que debe garantizar los servicios a los mayores. Si se consulta la página web de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, en Sevilla capital existen 16 centros de día, de los que algunos son de titularidad autonómica, 3 municipales y 7 corresponden a otras entidades y asociaciones.

De las 37 unidades de estancias diurnas para mayores, tan sólo una es de titularidad de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y el resto es de distintas entidades y asociaciones privadas. Igualmente ocurre con los Centros Residenciales, que de los 31 existentes, solamente uno es de titularidad autonómica, y el resto de entidades privadas y asociaciones.

Por ello, hay que reconocer, también, la labor que realizan las entidades privadas con los Mayores.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que considera bastante evidente lo recogido en el acuerdo, al que da lectura, afirmando que la respuesta a lo que pregunta la Sra. Sánchez Estrella, figura en el mismo.

Izquierda Unida ha pedido que, ante lo aprobado en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de 18 de mayo de 2007, reflejado en la parte expositiva de la propuesta de acuerdo, y ante la demanda de atención, por la pirámide de edad tan desequilibrada que en el Casco Histórico existe, con un número elevado de personas mayores, se inste a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social a que, en el edificio de referencia, elabore y construya, desde lo público, una residencia de estancia diurna.

De una manera respetuosa y legítima, lo que Izquierda Unida pide es una construcción desde lo público y, en este sentido, la representante del Grupo Popular entenderá que dicha Fuerza dé preeminencia a la atención a la ciudadanía desde lo público, igual que el Portavoz en uso de la palabra comprende que la Derecha quiera equilibrar esto con una valoración desde lo privado, lo que considera legítimo y correcto.

Que la Derecha considere que hay que agradecer desde lo privado las iniciativas de inversión para atender la demanda de los mayores, es una opción, o la filosofía de la Derecha, con la que hay que convivir democráticamente.

Lo que no se le puede pedir a su Grupo es que, en esta moción, se haga una alegoría, o se desarrolle un perfil del papel de las residencias privadas. Por ello, invita al Grupo Popular a que lo haga, presentando una propuesta en la que se pida a la iniciativa privada realizar una residencia en el Casco Antiguo.

Esta diferencia tiene su interés, porque Izquierda Unida lo pide para atender la demanda de los ciudadanos, mientras que la iniciativa privada no invierte allí, porque no es un negocio. La diferencia entre lo público y lo privado deriva de la defensa del interés general o del legítimo interés particular. La iniciativa privada invierte donde hay negocio, lo que es un legítimo, pero no es el interés general.

Espera que su intervención haya aclarado la cuestión, sobre todo en dos aspectos: que se trata de un centro de estancia diurna, y público, y que lo que se solicita es que el Pleno Municipal se pronuncie para que la Consejería de Bienestar Social haga allí una residencia diurna, desde lo público, para atender la demanda de los vecinos y vecinas mayores del Casco Antiguo.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Agradece la aclaración sobre lo que se va a realizar que es un centro de estancia diurna, que no es lo mismo que una residencia pública de estancia diurna. Son dos cosas totalmente distintas. Y añade que le parece muy bien que sea público.

Lo único que ha querido explicar, continúa, es que el Gobierno Municipal habla mucho de lo público, pero que en Sevilla la iniciativa pública sólo cuenta con una residencia pública y otra de estancia diurna que pertenecen a la Consejería de Igualdad, así como con tres centros de Mayores de titularidad Municipal, además de otros cinco, que pertenecen a la citada Consejería. El resto de las prestaciones que se les da a los Mayores, se realiza desde la iniciativa privada.

Finalmente, se congratula de que se haya hecho una propuesta para que los Mayores de la Ciudad puedan contar con un nuevo centro y que su calidad de vida sea cada vez mejor.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Muestra, en nombre de su Grupo, su satisfacción por el apoyo unánime a esta propuesta.

Y, ante la sorpresa de la Sra. Sánchez Estrella por la defensa que realiza Izquierda Unida de lo público, frente a las pocas iniciativas que desde este sector se llevan a cabo, recuerda que esta Fuerza política no gobierna en la Junta de Andalucía. No obstante, manifiesta que la capacidad de inversión de este tipo de instalaciones trasciende la posibilidad de las corporaciones locales. Asimismo señala que se está hablando de un desarrollo autonómico en el que las competencias son del gobierno de la Comunidad que le permite tener los recursos económicos para invertir.

Por tanto, si los andaluces, el día de mañana, le dieran la posibilidad, a Izquierda Unida, de gobernar en la Junta de Andalucía, las políticas sociales proliferarían, y serían mayores, si dicho Partido llegara al gobierno de España. No se puede pedir responsabilidad a quienes no gobiernan, en este sentido.

La mejor manera de hacer pedagogía política es defender, con firmeza y elegancia, los proyectos políticos y los programas que obedecen a una ideología y a un comportamiento filosófico ante la vida pública.

Considera que la iniciativa privada da un servicio que, después, cobra, de tal manera que las personas con escasos recursos como, por ejemplo, jubilados con pensiones exiguas, no podrían acceder a determinados servicios para resolver sus necesidades, si desde lo público no se atendieran sus demandas. Así funciona el mercado y el capitalismo, es decir, se invierte para obtener beneficio y, si éste no se consigue, no se invierte.

Ante el Neoliberalismo, la posición filosófica de Izquierda Unida es “frente a más mercado y menos Estado, más Estado y menos mercado”. Esta idea se encardina con la de instar, desde lo público, a lo público, a que resuelva la demanda de los mayores en el Casco Antiguo, desde el Gobierno y el Estado.

Por eso, desde la elegancia y la diferencia democrática, la percepción que se tiene en la Derecha y la Izquierda, sobre estos asuntos, es radicalmente distinta.

SRA. BARROSO: Manifiesta: Que el progresivo envejecimiento de la población, especialmente producido en determinados ámbitos, como son los Centros Históricos de las Ciudades, ha hecho aumentar considerablemente la demanda de recursos de todo tipo, por parte de este colectivo aquejado por multitud de problemas como, el aislamiento, la soledad, la escasez de recursos, la dependencia... En este sentido, la atención a las personas mayores se ha convertido en una prioridad. Ya en la Constitución, en el art. 50, se establece que la atención a los mayores debe ser por parte de los poderes públicos una obligación, de la misma forma que leyes específicas como la de los Servicios Sociales de 1988, o la ley autonómica de Atención a la Protección de las Personas Mayores de 1999.

La ley de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19, también reconocía esta obligatoriedad por parte de los poderes públicos, de atención a la protección y atención integral de las personas mayores.

Y, por último, destaca leyes como la de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de 2006, donde se reconoce el derecho subjetivo de las personas en situación de dependencia, que viene a completar, entre otros, el marco jurídico de atención a las personas mayores.

Las actuales políticas sociales vienen a marcar esta prioridad de atención a los Mayores, y están encaminadas a fomentar la participación y la integración ciudadana, a la prestación de servicios a los mayores más dependientes y a garantizar unos niveles de bienestar.

Concretamente, en el Casco Antiguo de la Ciudad, estos datos aumentan con diferencias porcentuales, respecto a otros barrios de Sevilla, a pesar de tener menos población. Pero no todo el Casco Antiguo responde de forma homogénea, aunque la tendencia es bastante similar. A este respecto, la zona norte de este Casco es una de las que tienen mayores incidencias en población de más edad, con lo que se justifica fácilmente la necesidad de cubrir los problemas que presentan los mayores que allí viven, en cuanto a recursos residenciales y de alojamiento de gestión pública, que aporte una mayor calidad de vida y permanencia en el entorno que han vivido siempre, lo que beneficia en cuanto a seguir manteniendo las redes sociales en el barrio, sabiendo lo que esto significa para evitar un desarraigo a estas edades.

Por todo ello, el Grupo Socialista está de acuerdo con la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

---

17.- Propuesta para que se inste a la Dirección General de Tráfico (D.G.T.) a la adopción de determinadas medidas al objeto de minimizar las consecuencias de los accidentes sufridos por motoristas y ciclistas.

---

Los diferentes colectivos de motoristas y familias de motoristas accidentados vienen reivindicando, desde hace bastante tiempo, que se eliminen los peligrosos guardarrailes de las carreteras por el peligro que representan y las muertes y graves secuelas que provocan en los accidentes que tienen los motoristas.

Estamos viviendo con este gran problema una realidad sangrante en la que destaca el índice de porcentaje de accidentes de motos y la tremenda secuela que dejan en la sociedad actual. Hablamos de un elevado porcentaje de jóvenes que quedan con terribles secuelas de paraplejía, invalidez y traumatismos diversos.

Los guardarrailes o quitamiedos de acero galvanizado fueron ideados pensando exclusivamente en vehículos a motor con una carrocería de cuatro o más ruedas. Aunque han demostrado su eficacia para soportar impactos a determinadas velocidades, por el contrario, para un vehículo de dos ruedas y sin apenas carrocería, el choque contra este tipo de protecciones agrava las consecuencias que pueda tener para el conductor y su acompañante.

Resulta suficiente una caída a poca velocidad para que, al contacto con un guardarrail, el cuerpo de una persona pueda quedar mutilado, con lesiones y en los peores casos llegar a fallecer. Hay estudios que demuestran que una velocidad de 30 km/h, es suficiente para arrancar de cuajo un miembro o partir una columna vertebral y, lo más grave, es el tristísimo hecho confirmado de que estas barreras de seguridad provocan más del 15 % de las muertes en los accidentes de motos. Esto se debe a que el/la motorista choca violentamente contra esta protección y aunque vaya bien equipado de poco sirve, ya que el impacto violento hace que el guardarrail actúe como una guillotina contra su cuerpo –principalmente las extremidades-, sufriendo un abanico de consecuencias negativas que van desde serios traumatismos (roturas de huesos) hasta amputaciones de extremidades, pasando por los distintos grados de la invalidez, las parálisis cerebrales, e incluso la muerte.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-LV-CA propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Dirección General de Tráfico (DGT) a recubrir - empezando por los puntos negros ya identificados de nuestras carreteras y siguiendo por las zonas más frecuentadas por motos y bicicletas- la protección de las biondas o guardarrailes de acero, con burbujas de poliespán –sistema efectivo según estudios de la UE y que evita que los cuerpos penetren por la parte inferior de la protección-, al objeto de minimizar las consecuencias de los accidentes sufridos por los/as motoristas y ciclistas.

SEGUNDO: Instar, tanto a la DGT, como a las administraciones central y autonómica, a la incorporación a las carreteras españolas del sistema de protección citado en el acuerdo primero, así como de cuantas innovaciones y mejoras vayan surgiendo en el sector en orden a la seguridad del tráfico rodado.

TERCERO: Instar al Ministerio de Fomento y a la Junta de Andalucía, en sus respectivos ámbitos competenciales sobre las redes de carreteras, para que dentro de los planes previstos en materia de prevención de siniestralidad del tráfico, se asignen los recursos necesarios que recojan los trabajos de sustitución y adecuación de las barreras de seguridad señalados en el acuerdo primero, para proteger a los/as motociclistas y ciclistas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que es un hecho incontestable, que los nuevos sistemas de movilidad, las nuevas apuestas de los gobiernos municipales y de las distintas administraciones en la lucha por la sostenibilidad y la fluidez del tráfico, así como por fórmulas alternativas al automóvil, surgen como consecuencias de las demandas o necesidades. Así, surge un modo de desplazarse menos agresivo al medio ambiente, más rápido y más flexible, como es la moto o la bicicleta.

La bicicleta en el ámbito urbano, por ejemplo en el caso de Sevilla, ya es un hecho incontestable, una apuesta estratégica a pesar de haberse hecho en solitario, con cierta valentía, frente a la ridiculización y caricaturización que algunos hicieron de ella, sobre todo desde el pensamiento neoconservador que ya nadie contesta. Mas de 80.000 usos diarios de los carriles bicis es una apuesta por la sostenibilidad, a través de un medio económico, ecológico, medioambientalmente sostenible, barato..., que nadie contesta.

En este marco, la moto como factor de desplazamiento se está desarrollando en España y, en consecuencia, surge una demanda necesaria de los motoristas, respecto a que se establezcan medidas que eviten que los famosos guardarrailes se

conviertan en un instrumento de muerte en los accidentes derivados del derrape o, sencillamente, en el desplazamiento de las motos. Son múltiples las estadísticas que indican la gravedad y el alto número de accidentes de moto. Este sistema obsoleto de contención, de delimitación y de defensa de la seguridad en la carretera, que constituyen los guardarraíles, se hizo pensando en el vehículo a motor de cuatro ruedas.

Por tanto, es una nueva demanda de los ciudadanos, a la que los gobiernos y las administraciones deben de responder. Hace treinta o cuarenta años, la situación era distinta, pero en este momento es necesario, tanto a nivel del Estado, como en Sevilla con los mecanismos de desplazamiento, a través de los carriles bici, y su seguridad, que se vienen planteando en el Gobierno Local. Una caída, aún a poca velocidad, resulta suficiente para que, al contacto con un guardarraíl, una persona quede mutilada, con lesiones o, en los peores casos, incluso pueda fallecer. Estas barreras de seguridad provocan más del 15% de las muertes en los accidentes de moto.

Sevilla, y este Gobierno Municipal de Izquierdas, son referentes, y a veces pioneros, en muchos tipos de políticas. Lo ha sido con la bicicleta, con la generación de políticas de solidaridad, como el bonobús solidario... Además, están siendo referente nacional en materia de construcción de viviendas públicas y, sobre todo, últimamente, por su apuesta firme y decidida por la sostenibilidad y defensa del Medio Ambiente, la peatonalización, el tranvía, las cercanías de RENFE, el blindaje del Centro para preservar la riqueza patrimonial y que no esté sometida permanentemente a la enfermedad de la piedra, etc.

Se trata, ahora, de mandar esta resolución al Gobierno de España y a la Dirección General de Tráfico para que se cree un clamor democrático institucional y se modifiquen, prioritariamente, las estructuras de los guardarraíles para preservar la seguridad de todos los que utilizan la carretera para desplazarse.

Finaliza su intervención reiterando lo expresado en la propuesta de acuerdo.

**SR. BUENO NAVARRO:** Manifiesta: Que es una realidad lo expresado por el Sr. Rodrigo Torrijos en el punto anterior, sobre los jubilados con escasos recursos que necesitan asistencia del Estado, del Municipio o de la Comunidad, pero no es menos cierto que las políticas de Izquierda que acaba de describir con motivo de esta moción, están en permanente contradicción con ello, puesto que a esos pensionistas, el Sr. Rodrigo Torrijos les ha negado el bonobús gratuito para poder acudir, por ejemplo, al Centro al que se hacía referencia en la propuesta anterior. Por tanto, una

vez más, desde las políticas de Izquierdas se habla mucho, pero poco se hace por los ciudadanos y ciudadanas.

En relación con la propuesta ahora presentada, manifiesta que a su Grupo le parece razonable y acertada y, por tanto, está de acuerdo con el espíritu de la misma, entre otras cosas, porque hay un movimiento, no sólo de los colectivos de motoristas de España y Europa, sino también de otros colectivos como pueden el de algunos medios de comunicación que han entrado muy fuerte a la hora de reivindicar este tipo de asuntos.

No obstante, le gustaría, desde el punto de vista constructivo, matizarla porque cree que está algo incompleta.

Se propone instar a la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Tráfico y el Ministerio de Fomento, y a la Junta de Andalucía, a resolver el problema de los “quitamiedos”, pero hay una carencia importante, desde el punto de vista de la titularidad de las carreteras, porque hay una gran cantidad de kilómetros de carretera que no son de la Junta de Andalucía, ni del Estado, sino de las Diputaciones Provinciales. Así, a nivel andaluz, la Administración General del Estado es titular de unos 3.300 kms., la Junta de Andalucía de 10.700 kms. y las Diputaciones Provinciales de 10.500 kms. Además, éstas son las carreteras posiblemente más utilizadas por los motoristas, porque son las que más les gustan, fundamentalmente para hacer deporte o viajar. Por tanto, debe instarse en la propuesta, también, a las Diputaciones Provinciales, entre las cuales, a la de Sevilla le corresponden, concretamente, alrededor de unos 2.000 kms. de carretera, dato suficientemente importante para tenerlas en cuenta. Aunque hay, también, titularidades más diversas.

Tampoco se pueden olvidar las vías urbanas y, en ese sentido, en la Ciudad hay vías y grandes avenidas que tienen este tipo de dificultades siendo, por ello, igual de peligrosas que las carreteras descritas y, por tanto, es importante tenerlas en cuenta.

Le recuerda, por otra parte, al Sr. Rodrigo Torrijos, que el Grupo Popular ha propuesto en Juntas Municipales de Distrito, como la de los Remedios, Cerro Amate, o la de la Palmera-Bellavista, que este tipo de asuntos se acometan por el Gobierno de la Ciudad, siendo unánime el apoyo a dicha propuesta. Pero, a pesar de haberse aprobado en el mes de Enero pasado, a día de hoy, casi un año después, no se ha acometido.

En definitiva, lo que plantea añadir a la propuesta es que se involucren, también, los miles de kilómetros de carretera de titularidad provincial, y que haya un compromiso firme por parte del Ayuntamiento de la Ciudad, para que en vías como la de Ramón de Carranza o de Andalucía, se acometa este tipo de actividad propuesta en la moción.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Replica a lo manifestado por el Sr. Bueno, al comienzo de su intervención, que el bonobús se le ha quitado a los pensionistas que tienen unos ingresos de rentas superiores a 1.500.-€, los que, además, intuye, tendrán más facilidad de acceso a una residencia privada. Por tanto, no se les ha quitado a los pensionistas el citado bonobús, sino que se ha hecho una política de distribución por rentas, y no por edad, para poder acceder al mismo.

Por otro lado, gracias a su política, el Gobierno ha puesto en marcha el bonobús solidario, que lo utilizan cerca de 15.000 desempleados de la Ciudad que se desplazan gratuitamente en la búsqueda de empleo o en la mejora de su ocupación.

Es cierto que, anteriormente, todos los pensionistas que superaban los 65 años tenían derecho al bonobús gratuito, pero ¿es justo que una persona que esté desempleada y que no tenga recursos tenga que pagar el bonobús solidario, mientras que otra, con más de 65 años, con una gran renta, viaje de forma gratuita?. El Gobierno, reitera, ha hecho una política de distribución de rentas, de Izquierdas, con valentía.

La diferencia entre la Izquierda y la Derecha, es que el Partido Popular defiende la naturaleza del capitalismo que es la suma de las “tres colas”, la del paro, la de los comedores sociales y la de las loterías, lo que Izquierda Unida combate.

Plantea el Grupo Popular otro tema el de “mucho hablar y poco hacer”, pero ¿puso en marcha el Grupo Popular, cuando gobernó, el bonobús solidario?; ¿hizo vivienda pública o carriles bici?; ¿defendió la sostenibilidad en la Ciudad? o ¿construyó centros de formación para la inserción laboral? Espera que, más temprano que tarde, la Ciudad se dé cuenta de la doblez, falacia y mentira de la política del Partido Popular.

A los miembros del Grupo Popular, continúa, les parece buena la propuesta presentada, aunque añadirían lo relativo a las Diputaciones, considerando que tienen razón, pues las carreteras provinciales deben estar metidas en esta resolución. Pero muchas veces las conquistas políticas se dilatan si no se gradúan sus exigencias. El temor con esta moción es que, si se hace un “totum revolutum” de ciudades, diputaciones, autonomías, estado..., se pueda crear un problema en relación con la

financiación. Es decir, que diga el Estado que sí, pero que lo paguen todos, lo que no puede ser porque pasaría a ser, entonces, una nueva competencia o servicio indebido, que habría que realizar sin la financiación de las otras Administraciones. Por eso se gradúa la propuesta, a pesar de compartir lo planteado por el Sr. Bueno. No quiere que la moción quede aleatoriamente en ese “totum revolutum” para que, quien tiene que empezar a realizar esta política, pueda difuminar su responsabilidad diciendo que se haga, pero sin aportar nada económicamente. Ése es el motivo por el que no puede admitir la propuesta del Partido Popular.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que su Grupo, con la mejor de las intenciones, ha apoyado la propuesta, pero, también, con la mejor de las intenciones, se ha olvidado el Sr. Rodrigo Torrijos de un montón de kilómetros de carreteras, muy frecuentadas por las personas a las que se están defendiendo en la propuesta, motivo por el cual el Grupo Popular solicitaba que se añadiera esta cuestión.

En cuanto al tema de la financiación, señala que cada Administración pública tiene la suya, y que de lo que se trata es de que en la conservación de las carreteras, por ejemplo de las Diputaciones Provinciales, se incluya este tipo de asuntos.

Al hablar el Sr. Rodrigo Torrijos de cómo tiene que ser recordado este Gobierno, se le olvida lo fundamental que es que los ciudadanos van a recordarlo por las facturas falsas, por temas como el de Mercasevilla, por cubiertas perdidas, por contrataciones a familiares sin explicaciones... Ésta es la auténtica tragedia que, pleno tras pleno, el Gobierno trata de salvar de alguna forma.

Reitera que el Gobierno Municipal les ha quitado el bonobús a los pensionistas y añade que los 1.500.-€ de ingresos que impiden acceder a dicho bonobús, se refieren a la unidad familiar, no sólo al pensionista que los cobra. Eso hay que asumirlo y no se puede mezclar con el bonobús solidario al que, por otra parte, su Grupo jamás se ha opuesto.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que se ha limitado a presentar una moción que habla de los peligros de los guardarrañes en los nuevos sistemas de movilidad. No ha hablado de otras cosas, mientras que el Sr. Bueno Navarro ha expuesto otros temas como el del bonobús a los pensionistas, queriendo hacer ver

que la polémica ha partido de Izquierda Unida. De cualquier forma insiste en que no se le ha quitado el bonobús al pensionista y que toda acusación, en ese sentido, es falsa.

En cuanto a cómo los sevillanos van a recordar a este Gobierno Municipal, recomienda al Partido Popular que reflexione sobre los escándalos de corrupción a los que se ha visto abocado en estos meses atrás, a nivel nacional como, por ejemplo, el de la trama Gürtel. Además, discrepa con el Sr. Bueno Navarro, en el sentido de que a este Gobierno se le recordará, insiste, por los carriles bici, por los que tanta gente le felicita, aunque también le critica, como no podía ser de otra forma, las cosas que se han hecho mal en este carril.

También, en los sorteos de las viviendas, aunque la gente pide más vivienda protegida, reconoce la labor del Gobierno a quien felicita por haber entregado 6.700 viviendas protegidas, a un precio que es un tercio menor que el del mercado.

Asimismo, la gente valora y apoya la construcción, con inversión pública, realizada en el Polígono Norte, Polígono Sur, S. Jerónimo, Macarena o Valdezorras. Éstas son las cuestiones por las que será recordado este Gobierno y no por la desidia, insuficiencia o falta de iniciativa.

El Partido Popular no se equivoca porque nada ha hecho. Si no hubiera carriles bici, no se estaría contestando a algunos errores que se han cometido. Lo mismo se puede aplicar a otros hechos realizados en la Ciudad. Transformar supone tener valentía y optar por un modelo de ciudad.

Un ejemplo que, en su opinión, define bien la política del Grupo Popular es el de Mercasevilla. A este respecto, el Sr. Zoido se reúne con los trabajadores y se compromete a pelear para que cobren el E.R.E. pero, después, acude a la Junta de Andalucía a decir que el E.R.E. es fraudulento. También se reúne con los mayoristas y les afirma que defiende su política, que es la retirada de las tasas, para reunirse, luego, con los minoristas y darles, al mismo tiempo, su apoyo.

Es decir, los trabajadores piden que se les abone el ERE, pero el Partido Popular les apoya diciendo que es fraudulento, con lo cual no podrán cobrarlo. A los minoristas les dice que les apoya en los conflictos, de uno a siete días, sabiendo que es algo contradictorio porque la huelga de los minoristas se debe a que los mayoristas, a los que también apoya, van a hacer huelga que les imposibilita comprar el pescado. Ésta es la definición más gráfica del populismo del Partido Popular.

SR. FERNÁNDEZ: Manifiesta: Que la intervención del Sr. Bueno Navarro ha tenido una retahíla de imprecisiones que es bueno corregir.

Es evidente que los derechos en España sólo se han conseguido cuando ha habido un presidente socialista. Derechos a la universalización de la Sanidad, las Pensiones o la Educación, se pusieron en funcionamiento gracias a Felipe González, en el primer tramo de su gobierno. Fue durante los ocho años de gobierno del Partido Popular cuando se fueron detrayendo fondos que invirtieron el proceso porque, en esa época, ¿qué derecho se universalizó para todos los españoles?

En la época del Presidente Rodríguez Zapatero se han elaborado leyes como la realizada contra la homofobia, recurrida por el Partido Popular en el Tribunal Constitucional, o la ley de Dependencia, la cual no se aplica en las Comunidades Autónomas gobernadas por dicho Partido: Madrid y Valencia.

Al igual que el Portavoz de Izquierda Unida, señala que el Gobierno no le ha suprimido el bonobús al pensionista con pocos recursos, es más, sigue disfrutando del mismo. Y a este respecto pregunta si una persona jubilada, que cobra por encima de los 1.500.-€, tiene más derecho a disfrutar de un desplazamiento en un transporte público, que otra que usa el autobús para ir a su puesto de trabajo y que gana por debajo de los 600.-€. ¿Son iguales estas situaciones?.

El Gobierno Municipal lo que ha planteado es que las personas con pensiones importantes, y la de 1.500.-€ lo es, adquieran el bonobús. Además, el bonobús no se da a unidades familiares, sino a personas, y si en una unidad familiar hay dos personas, una de las cuales cobra más de 1.500.-€, y la otra no llega a esa cantidad, será esta última la que recibirá el bonobús gratuito por el criterio de solidaridad.

Por otro lado, manifiesta que la motocicleta no sólo es un elemento de ocio, sino de transporte, por lo que hay que proteger a las personas que utilizan este medio. En este sentido, la obligación de las Administraciones es actuar en la defensa y en la protección de la seguridad activa y pasiva, en este caso, de los motociclistas.

La motocicleta es un elemento importante de movilidad en la Ciudad, siendo Sevilla vanguardia en ese sentido, por ser modelo en otras ciudades españolas, las medidas que se han puesto en funcionamiento como la doble banda de paradas en los semáforos, que actúan de una forma directa en la seguridad del motociclista. Ésta es una idea fraguada con las entidades de moteros de Sevilla. También la disponibilidad de una formación concertada con los concesionarios y las exenciones fiscales a aquellas personas que utilizan la motocicleta como un elemento de transporte, son elementos positivos.

Por tanto, si el Gobierno incentiva el uso de la motocicleta, es total y absolutamente coherente, y por eso su Grupo a votado a favor de esta propuesta, que también trabaje, de forma directa y comprometida, por su seguridad. Y, en esa dirección se pretende y se plantea que desaparezcan las vigas que son las que cercenan muchos miembros o muchas vidas, a los motociclistas.

---

18.- Propuesta para que se constituya una Comisión Especial de Investigación, sobre la gestión de los administradores de hecho y de derecho de Mercasevilla S.A. (Rechazada)

---

La situación que atraviesa la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla S.A., a cuenta de la gestión de sus administradores de hecho y de derecho, es insostenible.

Cada semana que pasa, se conocen nuevos datos sobre dicha gestión a través de las actuaciones de un juzgado de instrucción, de informes policiales, de ciudadanos que colaboran con la investigación, de unos representantes sindicales en defensa de los derechos de los prejubilados, o a través de las iniciativas y actuaciones del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla.

Son muchos los estamentos y colectivos que de manera proactiva trabajan por el esclarecimiento de unos hechos, cuyas consecuencias están empezando a delimitar horizontes de responsabilidad en los distintos ámbitos de un Estado de Derecho.

El Ayuntamiento de Sevilla, socio mayoritario de Mercasevilla, S.A., debe ser la institución que abandere una investigación que se oriente a la búsqueda de la verdad, a la lucha contra la corrupción y a la limpieza del buen nombre de Mercasevilla, a través de la asunción de responsabilidades políticas y la colaboración proactiva en la delimitación de responsabilidades civiles y penales, que corresponde a los Tribunales de Justicia.

Hasta el día de hoy no ha sido así. Los ciudadanos de Sevilla no han tenido la ocasión de ver a su Alcalde y Presidente de Mercasevilla ponerse al frente de la investigación de unos hechos que conocía desde hace diez meses.

La presunta petición de comisiones ilegales en el seno de la Fundación Mercasevilla, la presunta venta fraudulenta de los terrenos de la Compañía, la presunta comisión de delitos societarios en la Fundación y en la Sociedad o la realización de un Expediente de Regulación de Empleo fraudulento que pone en

peligro las prestaciones de los trabajadores prejubilados, son razones más que suficientes para poner en marcha una investigación institucional en el seno del Ayuntamiento de Sevilla, en la que todos los Grupos Políticos puedan volcar sus esfuerzos y conocimientos acerca de la realidad de la gestión de Mercasevilla sobre los Tribunales de Justicia competentes de nuestra ciudad.

El pasado 17 de abril de 2009 el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla solicitó la constitución de una Comisión de Investigación en torno a los hechos acaecidos en la Fundación Mercasevilla, protagonizados por su Director General y su Director Adjunto. En aquel entonces, el Gobierno de la Ciudad se opuso a dicha iniciativa. Ocho meses después, la ampliación de las causas judiciales y de los hechos escandalosos que podrían ser constitutivos de delitos hacen más que necesaria una amplia investigación por parte de la Corporación Municipal.

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla quiere sumar al Gobierno de la Ciudad, a nuestra acción institucional dirigida a la colaboración activa con la justicia ante el caso de corrupción en Mercasevilla, abandonando las actitudes pasivas en las que está instalado a día de hoy. Los ciudadanos exigen a los cargos públicos que los representan medidas y acciones contundentes ante la corrupción y, los casos de corrupción en Mercasevilla conocidos hasta el día de hoy, exigen de todos, la contundencia y la firmeza que hasta ahora ha manifestado el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Constituir una Comisión Especial de Investigación en el seno del Ayuntamiento de Sevilla sobre la gestión de los administradores de hecho y de derecho de Mercasevilla S.A, dirigida a la colaboración activa de la Corporación Municipal con los Tribunales de Justicia competentes, en las causas abiertas en torno a las acciones de dichos administradores.

SEGUNDO: Orientar, asimismo, los trabajos de dicha Comisión hacia la delimitación y denuncia ante los Tribunales de Justicia de los hechos punibles que puedan detectarse, fruto de los trabajos de dicha Comisión.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Antes de entrar en el debate del punto, manifiesta que el bonobús gratuito para las personas mayores de 65 años se acordó durante el gobierno de Soledad Becerril, mientras que el actual gobierno lo que ha hecho es restringir ese derecho, y conceder dicho bonobús sólo a las personas que, cumpliendo el requisito de la edad, ganen menos de 1.500 euros. Y ello para gastar el dinero en otras cosas.

La propuesta, que ahora se presenta, plantea la constitución de una comisión especial de investigación sobre la gestión de los administradores de hecho y de derecho de Mercasevilla. Una comisión cuyos frutos tengan un destino: los tribunales de justicia; dos fines: aportar un trabajo, hecho por todos, al Juzgado que tiene abiertas dos causas y aclararlas y, por otro lado, delimitar y anunciar otros posibles hechos punibles que pudieran detectarse entre los tribunales de Justicia, así como un mensaje dirigido a los ciudadanos que quieren oír de sus representantes públicos que en su ayuntamiento no cabe la corrupción y que se combate, cuando ésta aparece, de frente, con el Derecho, y con energía, sin miedo a las posibles bajas en las propias filas. Y para que este mensaje llegue alto y claro a los ciudadanos, los concejales del Grupo Popular van a hacer todo lo que esté en sus manos para aclarar este escándalo de corrupción en Mercasevilla, depurar responsabilidades políticas y colaborar activa y proactivamente en la defensa y depuración de las responsabilidades que corresponde delimitar a los tribunales de justicia.

Ante este asunto, el Grupo Popular se ve muy solo en el Ayuntamiento, pero muy acompañado cuando sale a la calle o cuando va a Mercasevilla porque sus concejales están haciendo lo que es su deber, y lo que los ciudadanos quieren que se haga. Por ello, los miembros del Gobierno no pueden ser los únicos que no sigan el paso del Partido Popular y de los ciudadanos de Sevilla en el esclarecimiento del citado escándalo.

Hace 10 meses, un alto cargo de la Junta de Andalucía le comunicó al Sr. Alcalde el contenido de una grabación en la que se piden comisiones ilegales, mostrando éste una actitud de nulo interés por el tema, la misma actitud que ha venido reproduciendo el gobierno municipal que hace como que actúa, sin actuar. Así, se ha mandado un fax, sin la firma del Alcalde, exigiendo unos ceses que no se producen. Se ha dicho que se ha actuado inmediatamente contra unos señores que, según una grabación, han pedido unos maletines de dinero, pero han seguido permaneciendo en la empresa, en el caso del Sr. Mellet, 14 días, y en el del Sr. Ponce varios meses más de lo que debían, con documentación a su alcance que, por cierto, falta en Mercasevilla. También, según el Alcalde, la persona que llevó la denuncia a los Tribunales, el Sr. Zoido, respondía a intereses bastardos, pero varios meses después dice que se ha personado en la misma denuncia. Personaciones que, aunque

muchas de ellas vayan como acusación, algunas parece que van en defensa del Sr. Mellet y del Sr. Castaño.

El Sr. Alcalde, tras su reunión con el Presidente de la Junta de Andalucía, el Sr. Griñán, el 29 de mayo, dijo textualmente que “descartaba perder demasiadas energías en la denuncia de Mercasevilla”. Estas palabras indignas del Sr. Alcalde, se correspondieron, ese día, con su actitud indigna ante los casos de corrupción en esta empresa.

Desde el Gobierno se dijo: “no hay caso Mercasevilla”, sabiendo que sí lo había; “no hay un solo euro en cuestión” sabiendo que hay millones de euros en cuestión en este caso; “el caso Mercasevilla no es un asunto municipal”, cuando sí es un asunto eminentemente municipal, con implicaciones autonómicas; “las denuncias en los Juzgados del Partido Popular sobran”, pero a quienes les sobran son a los imputados, a este Gobierno y al Partido Socialista en Sevilla. Todas ellas son palabras coherentes, de un gobierno, con la actitud que el mismo mantiene. Un gobierno que hace lo contrario de lo que quieren los ciudadanos. No se presentan las cuentas de Mercasevilla ante el Registro Mercantil y se dice que eso no está fuera de lo habitual. Y si hay documentos falsos en las cuentas anuales de Mercasevilla, se dice que son errores administrativos. Tampoco pasa nada si en un Pleno aparecen pliegos falsos, con datos falsos, y la firma del Presidente falsificada. Todo esto es lo que dice este Gobierno ante el caso de corrupción de Mercasevilla.

Y tras cada escándalo denunciado por el Partido Popular en este caso, la respuesta es que este Partido tiene la culpa porque “votó a favor”. No obstante, votar a favor de un acuerdo, con apariencia de legalidad, no supone una licencia para robar, estafar o delinquir.

Estas actitudes indignas son achacables al Alcalde y a todos los miembros del Gobierno Municipal. A unos por implicación y a otros por omisión o por acción. Pleno tras pleno se han ido rechazando comisiones de investigación, así como la formulación de querrelas penales por la presunta comisión de delitos societarios, amparando, con el silencio, la actitud indigna. Hoy, se han dejado de apreciar las diferencias que existían entre el Sr. Alcalde y otros miembros del Gobierno Municipal pues, si votan nuevamente en contra de una comisión de investigación, estarán uniendo sus destinos al del Sr. Sánchez Monteseirín.

Lo que el Grupo Popular plantea con esta propuesta es que, de manera activa, se revise toda la documentación de Mercasevilla y del Ayuntamiento y que se llame a comparecer a quien proceda, solicitando, además, a otras administraciones, documentación e informes sobre los asuntos fundamentales. Asimismo plantea que

se pongan los papeles “encima de la mesa”; que se elabore un trabajo objetivo y se deposite en los Juzgados y que surja lo que tenga que ser. Revisar la documentación, llegar a una conclusión y enviarla al Juzgado es colaborar con la Justicia, pues no se colabora con ella esperando a que la Justicia solicite un documento para tener que dárselo.

El Grupo Popular pide a los demás Grupos Políticos que no le vuelvan a dejar solo en esta batalla contra la corrupción y, por tanto, que se sumen a ella. Una batalla que va a dar junto a los ciudadanos y que se va a ganar.

Cuando, en el mes de abril, este Grupo solicitó una comisión de investigación, fue porque había una grabación. Actualmente, están las siguientes líneas de escándalo en una sola empresa:

1ª) La petición de comisiones ilegales en el seno de la fundación Mercasevilla a cambio de subvenciones, con 4 imputados, uno de ellos, el Delegado Provincial de Empleo y hombre fuerte del Partido Socialista, Antonio Rivas.

2ª) La venta presuntamente fraudulenta de los terrenos de Mercasevilla con vivienda regalada, pliegos de condiciones y actas falsos, intervención judicial de servidores de Urbanismo, cena, y multitud de imputados, entre ellos, un asesor personal del Sr. Alcalde, que también lo está por el escándalo de las facturas falsas.

3ª) La inminente querrela que el Grupo Popular va a interponer por la comisión de delito societario en la Fundación Mercasevilla y en la Compañía, con el contenido demoledor de un informe de Deloitte y reconociendo, también, el Presidente y el Vicepresidente de la Compañía que las cuentas estaban amañadas. Una querrela dirigida contra los administradores de hecho y de derecho de ambas entidades.

En la Fundación, además del Director-Secretario, el Sr. Mellet, había 4 administradores, sus patronos, de los que uno de ellos asiste a este Pleno, que dicen que no sabían nada y que el Sr. Mellet lo hacía todo a sus espaldas. Ante ello, pregunta al Sr. Rodrigo Torrijos si puede afirmar que, como patrono de la Fundación, nunca intervino en su administración ordenando altos gastos de dinero público, porque quizás haya cosas que no puedan ser ya achacables al Sr. Mellet y sí a los patronos.

4ª) El expediente de regulación de empleo realizado en 2007 en Mercasevilla, fraudulento por no ajustarse a la causa motivadora básica, ni a los fines perseguidos. Expediente por cuyo asesoramiento, el Sr. Lanza, persona de confianza del Sr.

Zarrías, se llevó 180.000 euros, y en el que se ha jugado con el futuro y los derechos sociales de 40 personas que se acogieron a prejubilaciones avaladas por la firma de autoridades públicas y, siendo sagrado el marco social y el respaldo de las administraciones, es por lo que el Partido Popular va a defender los derechos que dichas personas tienen adquiridos, porque este Partido no va a consentir que se juegue con el futuro de los trabajadores.

Y sobre esta cuestión pregunta al Sr. Rodrigo Torrijos si es cierto que llegó a decir a estos trabajadores prejubilados que no sabía nada de los ERE.

Puede que, hoy, se le haya planteado a los trabajadores una posibilidad de acuerdo, de lo cual el Concejal en uso de la palabra se alegraría enormemente.

Por último, señala la existencia de una factura de 24 de diciembre de 2008, de 875 euros, firmada por el Sr. Mellet, acompañada de un cheque nominativo de Mercasevilla para el pago, por esta Empresa, de 24 kilogramos de mariscos para dos destinatarios. Factura pagada el 28 de enero. Ante ello, hoy, el Presidente o el Vicepresidente de Mercasevilla debe aclarar en este Pleno si, con dinero de todos los sevillanos, se ha pagado esta factura, a quién se le pagó, por qué se pagó, si se ha reintegrado el dinero y cuándo. Ojalá el Sr. Sánchez Monteseirín, Presidente de Mercasevilla, pueda demostrar que esta información es un error y que nunca se han producido estos expolios en la citada Empresa.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que la posición que ha venido manteniendo en el seno del Gobierno Municipal, en representación de su Grupo, es la de no intervenir en este tipo de cosas y dejar espacio abierto al desarrollo normal del poder judicial, sin interferir con declaraciones, ni presiones en la reconocida independencia de este poder y, además, que hubiese una sola voz, la del Consejero-Delegado de la citada Empresa.

No obstante, hoy se pregunta si lo planteado en el primer apartado del acuerdo, es un método de injerencia en el actual procedimiento que tiene abierto la Jueza. Ahora, cuando está a punto de cerrar una parte de la instrucción, la Derecha pide una comisión de investigación dirigida, además, a la colaboración activa de la Corporación Municipal con los Tribunales, como si esto no se hubiera hecho.

En cuanto al segundo apartado, en el que se plantea “orientar los trabajos de dicha comisión hacia la delimitación y denuncia ante los Tribunales de Justicia de los hechos punibles que puedan detectarse”, manifiesta que los miembros del Grupo Popular, no sólo los han detectado, sino que, además, los han condenado. Por ello ¿qué persigue esta propuesta? Quizás dilatar, enmarañar, emborronar... En este

momento procesal en el que se encuentra la circunstancia, la Derecha, alegando gran transparencia y preocupación, propone una comisión de investigación para colaborar con la Justicia y orientar los hechos punibles pero ¿podría interpretarse esto como una injerencia más para quebrar la soberanía del Poder Judicial? No se puede enmascarar esto como una voluntad de transparencia, pues es una actitud dilatoria que obedece a un guión que ha establecido la Derecha que manda en Sevilla y de la que el Sr. Zoido es su instrumento. Un guión que tiene un objeto perfectamente marcado y que tiene que salir como prevé.

El representante de la Derecha, en su intervención, ha dicho que el Portavoz en uso de la palabra tiene que ver con el ERE. Al parecer da igual que este Portavoz haya declarado ante la Policía Judicial o que esta Policía haya sacado sus conclusiones, porque dicho representante necesita, imperiosamente, que se le impute al mencionado Portavoz, lo que es algo lógico, ya que el Gobierno municipal está transformando la Ciudad y transfiriendo rentas de capital a rentas sociales. El Sr. Zoido, instrumento de la Derecha que manda en Sevilla, no tiene más remedio que obedecer a “sus amos” y decir que los referentes de esa transformación urbana y política de la Ciudad tienen que ser eliminados.

Nada le importa al Grupo Popular que los trabajadores de Mercasevilla hayan dicho, públicamente, que dan fe de que el Portavoz en uso de la palabra no negoció el ERE.

La Derecha sigue mintiendo y dice que El ERE es fraudulento, sin caer en la cuenta de que, si eso es así, los trabajadores, a pesar de esa actitud demagógica que la Derecha tiene, en el sentido de que estos deben cobrar, podrían correr el riesgo de no hacerlo.

El Sr. Zoido se reúne con los minoristas que, según dice, le piden ayuda para que no se produzca la huelga de los mayoristas, pero después son estos quienes le dicen que quieren hacer huelga para que se reduzcan las tasas y se privaticen los servicios y, también, el Sr. Zoido les da su apoyo. Asimismo, se reúne con los trabajadores a los que, igualmente, les da su apoyo. Pero ¿cómo es posible que en un conflicto de este tipo, con intereses contrapuestos, aunque legítimos, se pueda apoyar a los tres colectivos? Al parecer, todo esto da igual porque el objeto de ese guión de la Derecha es que hay que imputar a Rodrigo Torrijos, y en ello está dicha fuerza política.

Por otro lado, señala que el Gobierno propuso, y se hizo, una auditoría, pero la Derecha no la apoyó y, ahora, pide una comisión de investigación. Además, el ERE fraudulento contó con el apoyo del Partido Popular, en 2003, con su voto, pero

este Partido también lo oculta. La Derecha de la Ciudad está utilizando un instrumento determinante con el desgraciado asunto de Mercasevilla para, dilatándolo, convertirlo en el centro del debate político que oculte la transformación económica, social y cultural que este Gobierno está llevando a cabo en Sevilla y, con ello, le facilite su llegada al Gobierno. Por eso apoya a los trabajadores y a los empresarios, a los de un barrio y a los de otro... a todo tipo de intereses.

Mercasevilla necesita restaurar la credibilidad para poner en marcha y recuperar una empresa pública, útil, eficiente, bien atendida y controladora del circuito alimentario. Los trabajadores proponen un pacto entre las fuerzas políticas, alrededor de una serie de conceptos: dejar que los tribunales hagan su trabajo de una forma independiente y sin interferencias; acuerdo entre los grupos políticos sobre la necesidad de dejar a la empresa al margen de estos hechos; acuerdo entre los accionistas sobre la realización de una gestión pública; colocación al frente de la empresa, de gestores que crean en lo público; establecer controles periódicos reales etc.

Por ello propone una reunión de todos los grupos políticos que, como vicepresidente de la Empresa, convocará para discutir la necesidad de este pacto e impedir que Mercasevilla se privatice o se destruya. Hay que salvar a esta Empresa, desde su alejamiento del debate jurídico y político, para convertirla en un instrumento de servicio público a la ciudadanía.

SRA. MONTAÑO: Pregunta al Sr. Zoido si puede afirmar, sin ningún género de dudas, si la firma que aparece al final de la propuesta es la suya, ya que en la que viene a continuación en el Orden del Día, aparece otra firma, a su juicio, diferente, aunque supuestamente también corresponde al Sr. Zoido.

Ante esta cuestión de orden planteada por la Sra. Montaña, la Sra. Presidente pregunta al Sr. Secretario si las propuestas que deben elevarse al Pleno, por la vía ordinaria, deben ser suscritas por los portavoces de los grupos, manifestando el Concejal del Grupo Popular, Sr. Pérez Guerrero, que no considera que sea ninguna cuestión de orden; que todos los concejales que intervienen hacen, normalmente, alusiones a los demás y nunca ha visto que la Presidencia haya hecho interrupción alguna para plantear cuestiones a propósito de una intervención porque, según el Reglamento, la Presidencia no tiene derecho a hacerlo. Por ello, pregunta también al Sr. Secretario por el artículo del Reglamento Orgánico que pueda aclarar lo planteado, a lo que el Sr. Secretario responde que lo único que se le ha preguntado es si las propuestas vienen suscritas por el Portavoz del Grupo. La Sra. Presidenta pregunta, a su vez, al Sr. Zoido si la que figura en la propuesta es su firma, ante lo

que el Sr. Pérez Guerrero reitera que la Presidencia no tiene derecho a hacer preguntas.

Tras estas intervenciones, la Sra. Montaña continúa manifestando que, lamentablemente, siguiendo la doctrina de los miembros del Grupo Popular, se está ante una falsedad documental de un documento del Partido Popular relacionado con Mercasevilla, porque la firma del Sr. Zoido puede ser la que figura en una de las propuestas mencionadas, pero no en la otra puesto que son dos firmas diferentes.

Si por parte del Grupo Popular se considera que hay delito en Mercasevilla y, en concreto, en la venta de terrenos de esta empresa, habrá que concluir que todos los partidos políticos tomaron parte en esa decisión en los diferentes órganos de decisión de la misma, ya que con su voto personal aprobaron la venta de los terrenos y el pliego de condiciones técnicas que rigió el concurso.

Todo lo que investiga la Jueza del Juzgado de Instrucción nº 6, se lo han aportado administraciones socialistas, como la Consejería de Empleo que aporta la grabaciones sobre petición de supuestas comisiones ilegales, una vez revisadas por sus servicios jurídicos, y este Ayuntamiento que, además, encarga una auditoría externa a la Empresa Deloitte sobre la Empresa y la Fundación de Mercasevilla, para averiguar si aparte de lo que ya se conoce hay alguna otra cuestión que corregir en el funcionamiento de esta Empresa; funcionamiento que cuenta con el voto favorable del Grupo Popular, una y otra vez, en los consejos de administración y en las juntas generales celebradas durante los últimos años. Pero esa auditoría fue rechazada por el Grupo Popular y, ahora, exige que se le entregue, lo que el Gobierno hará cuando se termine, ya que, todavía, no se ha concluido.

Se está viendo en una estrategia, absolutamente mentirosa, cómo el Grupo Popular vota esos acuerdos cuando corresponde, felicitando incluso al Gobierno por la operación de venta de terrenos de Mercasevilla y, sin embargo, años después utiliza este caso.

El Gobierno de la Ciudad actuó con total transparencia y diligencia en cuanto conoce posibles hechos delictivos, en el mes de febrero pasado, quedando aclarado el desarrollo de estos hechos. Esa diligencia lleva al Gobierno de la Ciudad, y a su Alcalde, a cesar a dos implicados en el presunto cobro de comisiones ilegales, D. Fernando Mellet, Director General de Mercasevilla, que dimitió un minuto antes de que se procediera al cese, y al Sr. Ponce, director Adjunto, que fue apartado de sus funciones y despedido, tras el correspondiente expediente disciplinario, en el mes de Octubre.

De las actuaciones realizadas hasta el momento, la Jueza ha puesto en cuestión la legalidad de dos cláusulas incluidas en el Pliego de Condiciones técnicas del concurso para la adjudicación de venta de terrenos de Mercasevilla; cláusulas que votó el Grupo Popular, al igual que el resto de los grupos políticos, incluyendo el gobierno municipal, y que fueron avaladas e informadas favorablemente por todos los técnicos. Cláusulas que, por otra parte, se refieren a la limitación al alza y a la titularidad previa de los terrenos.

Pero cuatro años después, el Partido Popular se querrela por la venta de esos terrenos que apoyó, tanto en el Consejo de Administración, como en la Junta General y en el propio Pleno Municipal, en el año 2005, felicitando, además, al Gobierno por tal operación.

Dicho Partido ha querido utilizar este caso de Mercasevilla para intentar acceder, en su momento, a la Alcaldía de Sevilla. Un Partido en gravísimas dificultades por casos de corrupción, que no tiene empacho en acusar a los demás en un asunto que está siendo investigado y en manos de la Jueza, salvo el caso de las comisiones ilegales y de la petición de las mismas, de la que ya se tiene una prueba evidente.

Por tanto, el Partido Popular ya ha investigado, juzgado y condenado, creyendo haber ganado, ante la opinión pública, la batalla contra la corrupción, a pesar de los casos que tiene pendientes como el del tema Gürtel. Asimismo, cuatro comunidades autónomas gobernadas por este Partido (Madrid, Valencia, Galicia y Castilla - León) tienen cientos de millones de euros, con más de 80 personas imputadas, todavía pendientes de resolución por la Justicia, puesto que hacían contrataciones públicas a cambio de comisiones económicas, o en especie, cobradas por los responsables del Partido Popular.

El Gobierno de la Ciudad, la Junta de Andalucía y el Partido Socialista respetan, acatan y colaboran con la Justicia para el esclarecimiento de la verdad desde el principio de las investigaciones, mientras que la dirección del Partido Popular en los casos de corrupción que le atañen, como el caso Gürtel, se querrela contra el Juez que lo investiga.

El Grupo Socialista está absolutamente convencido de que la Jueza busca el esclarecimiento de la verdad en este caso, y no un delito inventado, ni mucho menos un delito inventado que favorezca políticamente al Partido Popular. Y desde esa confianza en que lo que la Jueza está buscando es el esclarecimiento de la verdad, pide al citado Partido que le deje trabajar.

Su Grupo espera, también, que salga a la luz la parte de la verdad que corresponda a la utilización que, de manera indecente, el Partido Popular está haciendo de este caso, poniendo en riesgo el buen nombre de la Ciudad y de una importante empresa pública, así como los puestos de trabajo y toda la gestión económica que se deriva de esa empresa tan importante para la economía sevillana. Dicho Partido ha puesto en solfa, además, a los técnicos y a otras personas. Pero si el Sr. Zoido quiere luchar, de verdad, contra la corrupción, no debe plantear comisiones de investigación, porque no tienen el objetivo de saber la verdad, sino de ser el “contenedor” para las mentiras de este Portavoz, como la que por parte del abogado que representa al Grupo Popular se oyó en el Juzgado, sobre una cena en Madrid, el día 2 de diciembre, en la que, al parecer, se pactó todo este asunto, pudiéndose demostrar que tal afirmación es absolutamente falsa.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

**SR. ZOIDO:** Manifiesta: Que ha tenido que hacer muchas preguntas para que se le informara sobre qué había detrás del ERE de 2003, y su prolongación, así como del de 2007, cuestiones sobre las que ha recibido, con fecha 17 de noviembre, un correo remitido por el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, del que entregó una copia a los trabajadores afectados por dicho expediente. Un ERE fraudulento en el que no figuran pagos por parte de la Junta de Andalucía, para este ERE de Mercasevilla de 2007, mientras que se habían pagado casi 5 millones de euros para el ERE de 2003. Por eso decía el mencionado Delegado que no estaba dispuesto a pagar nada. Pero los trabajadores no tienen culpa alguna de este ERE fraudulento que la Junta de Andalucía tenía que haber detectado, a través de su servicio de Inspección del

Trabajo. Por tanto, la responsabilidad de este ERE no puede recaer sobre la de los trabajadores.

Nunca se ha dicho, desde el Grupo Popular que el Vicepresidente de Mercasevilla negociara el ERE, aunque sí sabía que se había producido.

El Portavoz del Grupo Popular no se ha reunido con los mayoristas, pero sí lo ha hecho con los minoristas, con el comité de empresa y con parte de los afectados por el ERE porque así se lo pidieron y, a todos, les transmitió su impresión coherente sobre el tema y, sobretodo, su apoyo.

Por otro lado, con esta propuesta no se trata de impedir que la Juez investigue lo que tenga que investigar, sino de poder colaborar en el esclarecimiento de los hechos. Lo que hoy ha pedido su grupo, se había pedido también en el mes de abril. El Grupo Popular no ha llegado a conclusión alguna, ni señala delitos concretos, aunque entiende que hay comisión de posibles delitos y personas presuntamente responsables de los mismos, siendo esto lo que quiere que se investigue.

Le asombra que el Alcalde de Sevilla no se inmutara cuando un alto cargo de la Junta de Andalucía le dijera, según había declarado ante la Juez, que había dos directivos de Mercasevilla, socialistas, que habían extorsionado a unos empresarios. Este Alcalde dijo haber mandado un fax ordenando un cese, pero éste no se produjo. No obstante, lo mas sorprendente es que, como Presidente de Mercasevilla, no fuera al correspondiente consejo de administración para que, inmediatamente, se pudieran tomar medidas. La persona en cuestión no fue cesada, sino que presentó la dimisión. Quizás como se conocía la existencia de las grabaciones y la orden de cese, se pudo adelantar con la dimisión. De cualquier forma no se entiende que después de ello, fuera felicitado y se pensara en solventar la situación que le había motivado la dimisión, para que pudiera reintegrarse.

Los hechos no se han querido esclarecer. Y si es cierto que hay hechos que tiene que investigar la Juez, también lo es que el Ayuntamiento tiene que tener la suficiente valentía en colaborar en que se esclarezcan, sin tener miedo a que se vaya a ocultar la verdad. No se puede entender que, después de lo ocurrido en Mercasevilla, se haya tardado tanto tiempo -desde el mes de enero, fecha en la que se conocen las grabaciones, hasta octubre- para cesar al Sr. Ponce, ni tampoco que no se estén tomando medidas.

El Grupo Popular no desconfía de la auditoría que se está llevando a cabo, pero quiere que se le entreguen los trabajos terminados y aquellos de los que tiene conocimiento la comisión ejecutiva de Mercasevilla.

No vale decir que hay una investigación abierta para que, desde el Ayuntamiento, los miembros de la Corporación no puedan contribuir al esclarecimiento de unos hechos que son muy graves.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que en este debate está quedando claro un método de hacer política. La Derecha arremete, insulta, descalifica, acusa, condena... en los medios de comunicación, pero en el Pleno el Sr. Zoido es moderado, sereno y se preocupa por lo que sucede en la Ciudad y por los trabajadores, los empresarios, los pobres... El citado concejal dice que no acusa, ni condena, sino simplemente se preocupa por la aclaración de este asunto, a pesar de que el Portavoz en uso de la palabra tiene que responder con una querrela porque se le acusa de tener una trama perfecta para enriquecerse, o se le llama corrupto, como si éste no fuera un insulto.

La filosofía de la Derecha es la de enmascarar, en lo institucional, un discurso moderado, sereno, respetuoso y elegante, para una práctica política descalificatoria, acusadora y amenazante. Pero ésa es parte de la estrategia de la Derecha que manda en la Ciudad.

Por otro lado, pregunta al Sr. Zoido si está de acuerdo en la defensa de las tasas y del carácter público de la Empresa. Asimismo le pregunta si está de acuerdo con la solución al pago de los prejubilados o con que la mejor manera de ayudar a los trabajadores sea la de no hablar de Mercasevilla y dejar funcionar a los jueces.

Dice el Sr. Zoido, de manera demagógica y populista, que está preocupado por los trabajadores, pero es que, posteriormente, habrá más noticias. Este Portavoz no responde al pacto propuesto, ni a la estrategia, pero emite un discurso moderado, en una actitud respetuosa, cuando el Partido Popular en Sevilla da cobertura al discurso de la extrema derecha en San Jerónimo o silencia el vandalismo en Triana.

Si hay quien tenga que ocultar algo en Mercasevilla, continúa, que lo pague, pero que no se circunscriba todo absolutamente a esta empresa porque eso sería el peor favor que se le podría hacer y, por ello, propone un pacto, pidiéndole al Portavoz del Grupo Popular que sea coherente con su profesión de juez, porque ha habido casos en los que se ha condenado a personas inocentes, y cuando se ha demostrado que lo eran, esas personas ya estaban hundidas. Por ello, ¿parece muy antidemocrático o poco razonable que se defienda el que se garantice la presunción de inocencia para evitar lo que está sucediendo con el juego que algunos hacen del Derecho la Justicia?; ¿no es posible, desde el punto de vista de la libertad y la democracia, que a toda persona que sea acusada se le garantice el derecho inalienable de la presunción de inocencia?; ¿es

que para llegar al gobierno de la Ciudad es necesario para el partido Popular que haya condenados y se agreda al honor y a la dignidad de las personas?

Los miembros de Izquierda Unida, con todos sus defectos, limitaciones, torpezas y aciertos, recorrerán la Ciudad hablando de todas sus trayectorias, para explicar a los ciudadanos que no habría regreso más increíble en la historia de Sevilla, que el que pudiera darse si la Derecha llegara al Gobierno.

Finalmente pregunta al Sr. Zoido si está de acuerdo en la suscripción de un pacto por una empresa pública, el mantenimiento de las tasas y la defensa de esa empresa. Y si, igualmente, está de acuerdo en ayudar a la Ciudad, a la gente que vive en la “Mercasevilla de la noche”, así como a decir que no todo vale en política.

SRA. MONTAÑO: Manifiesta: Que su Grupo ha votado en contra de esta propuesta, pero a favor de un pacto de responsabilidad por Mercasevilla, aunque nada haya dicho el Sr. Zoido al respecto. Responsabilidad que existe en el Gobierno Municipal, pero que, desgraciadamente, no se encuentra en el Grupo de la Oposición. Por ello, desearía que el Partido Popular diera una respuesta a ese pacto por la responsabilidad del buen nombre de la Ciudad, de una extraordinaria Empresa que atraviesa momentos difíciles, y de una gran cantidad de trabajadores y empresas asociadas a Mercasevilla que tienen, ahí, su desarrollo económico. Pero esta cuestión poco parece importarles a los representantes del citado Partido porque sólo se reúnen, por separado, con todos los que tienen que ver con la empresa, para darles su apoyo aunque sea en cosas que se contradicen unas con otras.

Seguro que la inmensa mayoría de los votantes, no solo de la Derecha, sino del resto de los partidos están esperando hoy esa respuesta por la responsabilidad en Mercasevilla, porque no es responsable hablar de ERE fraudulento o de implicaciones en un ERE como si se tratara de un delito.

Reitera, por otro lado, que se han dicho mentiras tales como la de la noche del 2 de diciembre de 2005, en la que se cuestionaba, entre otras cosas, dónde estaba el Alcalde en ese momento, señalando a ese respecto que el Abogado que representa al Sr. Zoido en Mercasevilla, preguntó, en la declaración del Sr. Castaño, si éste había participado también en la mencionada cena, junto con el Sr. Mellet y responsables de la Empresa Sando y su filial Sanma, para amañar toda esta cuestión, cuando el Sr. Alcalde, esa noche estaba inaugurando la luminarias del Paseo Colón y del teatro Maestranza. Por ello, la única intención de dicho Abogado al introducir esa pregunta es que se hable del tema dándole verosimilitud, cuando es una absoluta mentira. Por ello pregunta al Sr. Zoido si también son mentiras todas las cuestiones que el Grupo Popular ha puesto de manifiesto en relación con Mercasevilla.

El Portavoz del citado Grupo ha dicho también que el Sr. Alcalde no actuó en el mes de febrero y que dio “la callada por respuesta” cuando se enteró por primera vez de unas irregularidades en Mercasevilla el día 4 de dicho mes, y actuó desconvocando el Consejo de Administración previsto. Asimismo, actuó la tarde del 13 y la mañana del 14 de febrero, ya que envió un fax para cesar al Sr. Mellet.

También, desde el Grupo Popular se ha dicho que la auditoría a la que se ha hecho alusión, se había terminado, teniendo que desmentirlo la empresa Deloitte que es la que la está realizando. Por ello, considera que, con estos antecedentes, una comisión de investigación no es el lugar adecuado para tratar el tema de Mercasevilla, porque se convertiría en el lugar en el que se vierten mentiras de las que, después, equivocadamente, se pueden hacer eco los medios de comunicación.

El Sr. Zoido no puede dar lecciones de transparencia, ni de lucha contra la corrupción. Y si este Portavoz presentó la pasada semana un decálogo ético, debe enviárselo a sus compañeros alcaldes del Partido Popular a los que tanta falta les hace, ya que, según cierto organismo internacional, Sevilla está en el puesto nº 7, de las 100 ciudades analizadas, en cuanto a transparencia, mientras que Granada se sitúa en el 44, Cádiz en el 54, Almería en el 85 y Huelva en el 86.

---

19.- Propuesta para que se paralice el proyecto de trazado de infraestructura, superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea de Metro ligero en superficie, del Centro de la Ciudad, fase 2. (Rechazada)

---

El Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2006, supuso la puesta en marcha del modelo urbanístico del equipo de gobierno.

Sin embargo, en tan corto plazo de vigencia del documento, ya han sido aprobados otros documentos urbanísticos que corrigen, mejoran y modifican al vigente PGOU. Nos referimos más concretamente al Texto Refundido de fecha 15 de marzo de 2007 y una serie de modificaciones puntuales de fecha reciente, el 27 de noviembre de 2009.

Sorprende, que tras la aprobación definitiva del Plan General y de las correcciones y modificaciones citadas, el Gobierno de la ciudad inicie obras amparadas en proyectos que, no sólo no siguen el modelo estructural establecido en

el Plan General de Sevilla, sino que eluden el cauce legal establecido para modificación del Plan General vigente.

El Grupo Popular, aún sin compartir el diseño concreto que el propio PGOU realiza de la red de Metrocentro, establecida para el ámbito del Centro Histórico, es contrario a que este proyecto de ampliación, innove e incluso contradiga, lo planeado en una norma de rango superior, el Plan General de Ordenación Urbanística.

En este sentido, nuestro Grupo presentó en tiempo y forma alegaciones al denominado proyecto de trazado de infraestructura, superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea de Metro ligero en superficie del Centro de Sevilla, Fase 2: Prado de San Sebastián-San Bernardo-Santa Justa, aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad el 3 de abril de 2008.

Alegaciones que han sido desestimadas en base a dos informes de los que no disponemos aun siendo formalmente parte interesada, en la tramitación del citado expediente.

Además de las anteriores consideraciones urbanísticas, el Grupo Popular es contrario a la tramitación y ejecución de la ampliación tratada por otro tipo de razones:

- Esta ampliación no va resolver el problema del tráfico en la zona, por el contrario las calles afectadas por el paso del Metrocentro soportarán una alta densidad de tráfico y colapso tal como ocurre con el único cruce semafórico del Metrocentro a la altura de la Pasarela.
- Tampoco supondrá una mejora de la Red de Transportes de Sevilla, pues va a suponer duplicar las líneas de transporte público en todo su recorrido: metro, Metrocentro y líneas de TUSSAM.
- La obra del Tranvía a San Bernardo no prevé las obras de reurbanización ni el Andén. La parada del Metrocentro, los arreglos del entorno y la estación de autobuses quedan pendientes de financiación.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

## PROPUESTA

ÚNICA: Que de manera inmediata y a la mayor brevedad posible, se paralice el proyecto de trazado de infraestructura, superestructura de vía, instalaciones e integración urbana de la línea de Metro ligero en superficie del centro de Sevilla, Fase 2: Prado de San Sebastián-San Bernardo, conocido como ampliación del Metrocentro.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: en relación con el punto anterior, que si se quiere proponer un pacto entre dos partes, pero una de ellas descalifica a la otra, difícilmente podrá llegarse a un acuerdo. Además, el pacto lo propone un Vicepresidente, pero ¿por qué no lo hace el Presidente? Y si el gobierno tiene esa prioridad en la agenda, ¿por qué los grupos que lo conforman no han presentado una moción planteando el pacto al Pleno?

En la propuesta que ahora se presenta, el Grupo Popular solicita que se paralice, de manera inmediata, el proyecto de ampliación del Metrocentro por varias razones. Cuando el proyecto inicial iba más lejos, hasta Santa Justa, y había un debate al respecto, el Grupo Popular formuló varias alegaciones al conjunto de esa operación, esperando que éstas se contestaran mediante un escrito y no en un documento genérico, que figura en el expediente, con fecha “octubre de 2008”, que en su primera página habla de la resolución provisional del trazado y su publicación, sin señalar fecha alguna de todos estos trámites, ni del BOP, ni del BOJA.

Pero, como las mencionadas alegaciones no se tramitaban, en un Consejo de la Gerencia de Urbanismo, el Concejal en uso de la palabra le preguntó al Director técnico si el proyecto de Metrocentro, que necesitaría de alguna reforma o tramitación urbanística, era compatible con el Plan General, a lo que el citado Director le respondió que se necesitaría aprobar alguna planificación que, probablemente, sería un Plan Especial. Ante tal respuesta, esperaba tener noticias, al respecto, en el Consejo o en la Comisión Ejecutiva de la Gerencia, pero nada ha sabido, mientras que aparecen unas vallas en la calle y unas obras efectivas. Tampoco se le ha notificado nada acerca de las alegaciones.

Por todo ello, el Grupo Popular trae esta moción para que el Gobierno se plantee la posibilidad de tomar algunas medidas cautelares antes de cometer una ilegalidad. Por otro lado, este Grupo ha decidido instar a la revisión de oficio de la Junta de Gobierno en su acuerdo, conforme al art. 102 de la ley 30/92, por razones de nulidad de pleno derecho del acto que el Gobierno aprobó.

Las razones son serias. Hay un informe del Director técnico con una argumentación compleja y complicada de entender sobre la ordenación, estructura etc., que asume y entiende, pero no comparte. Una parte de dicho informe tiene, a su juicio, un pequeño error. No es interpretable, ni discrecional lo que el Director técnico propone, sino reglado. Es decir, no hay margen de valoración subjetiva de un Director técnico en si el tranvía es, o no, un sistema ferroviario, y está contemplado así en todos los planes que le afectan. No sólo sirve el Plan General para este asunto, sino que tiene que haber una coordinación con otros instrumentos de planificación superiores que vinculan a la Ciudad y, en este caso, hay un Plan de Transportes del área metropolitana que lo hace, dejando muy claro que los tranvías son el Sistema ferroviario que tiene que estar contemplado en el Plan General, y si no lo hace, hay que modificar éste. Es un plan con incidencia en la ordenación del territorio y, por tanto, tiene que ser compatible con ese instrumento.

El rigor, la seguridad jurídica y todas las actuaciones que el Grupo Popular promueve con estas dos medidas buscan que eso se replantee y se haga como se tiene que hacer, modificando el Plan General. Se trata de una ordenación estructural y, por tanto, una vez pasado ese trámite, y otros más, el Gobierno podrá proceder a cometer un error que es lo que el Grupo Popular considera, en general, esta fase.

En sus alegaciones, ya el Grupo Popular pone de manifiesto el motivo por el que no comparte duplicar un trazado en superficie con el trazado que ya existe de la línea 1 del Metro. Por ello, se va a referir a algo más previo, a cuestiones como que se haga conforme a una tramitación acordada por todos.

El tranvía y la fase que se diseña van en dirección contraria al que estaba trazado. En todos los documentos se dice que se trata de conectar el Prado de San Sebastián, hacia el Centro de la Ciudad. Es verdad que se desconocía cómo salvar la Plaza Nueva hacia Barqueta, Santa Justa, La Encarnación... Se ha convertido en un cuello de botella, existiendo tres o cuatro posibles calles por las que tirar, pero el Gobierno no se atreve a decidirse por cuál de ellas hacerlo y, ahora, plantea ir hacia atrás, es decir, al contrario de lo que señala el dibujo y extender la línea, no desde el Prado de San Sebastián hacia el Centro, sino hacia San Bernardo, lo que no se justifica en documento alguno. Por ello, habrá que modificar el Plan para, inmediatamente, realizar esa, en su opinión, actuación errónea.

Habrá que elaborar un plan especial de plataforma reservada, que no existe, y hacer una modificación puntual del Plan General. El gobierno no debe ampararse en el hecho de que el Metrocentro no está en ese documento y argumentar esto para trazar la obra.

La contestación a las alegaciones presentadas por su Grupo, dada por el Sr. Vidal, encargado del proyecto, es que se ha optado por un trazado del Metrocentro diferente al propuesto por el Plan. En la medida en que se ha visto que el trazado por el Plan no es vinculante, se ejecuta sin necesidad de modificar éste. Entonces ¿para que está el Plan General? Es increíble, en una ciudad como Sevilla, este discurso. En otra parte del texto se dice que el Ayuntamiento de Sevilla, aún, no ha aprobado el Plan Especial de plataforma reservada, que incluye la normativa técnica y diseña la gestión del Metro y que la ejecución de estos sistemas generales puede llevarse a cabo mediante la elaboración y aprobación de un proyecto de infraestructura. Y si esto es así, ¿para qué existe el Plan General y otros instrumentos? ¿por qué se ha tardado tanto en hacer este diseño? Además, no existe previsión alguna del PGOU para que el mismo se ejecute mediante proyecto, y el contenido es coherente con las determinaciones del Plan en cuanto que hay que ampliar el Metrocentro, al parecer, sin importar hacia donde esté previamente planteada la ampliación.

La Red de Metrocentro es de carácter estructurante y requiere de modificación puntual del Plan General. A pesar de los argumentos que se han dado, no es opinable que el Metrocentro esté, o no, sino que es una realidad incontestable que el trazado discurre en dirección opuesta a la que está aprobado por la Junta de Gobierno. Lo que está pintado es lo contrario de lo que el Gobierno va a hacer y esto se debe reconocer. Se trata, por tanto, de una alteración del trazado que no está prevista en PGOU y además es contraria al mismo, a su filosofía y a su forma de pensar. La dirección, por tanto, la ha cambiado el Gobierno porque ha querido y sin normativa alguna.

Los miembros del Gobierno están incurriendo en nulidad de este acuerdo porque se contradice con figuras vinculantes: Plan del Transporte metropolitano del Área de Sevilla y Plan de Movilidad Sostenible, aprobado conforme a los arts. 19 y ss. de la Ley 2/2003 de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros, que dice claramente que el tranvía es un sistema ferroviario que entra aquí y que toda la planificación del área metropolitana vincula al Ayuntamiento, incluyendo al Plan General de Ordenación Urbana.

Si este trazado se hace sin modificar el PGOU, sin que haya un pronunciamiento sobre la legalidad del mismo, se estaría actuando contra toda la aprobación de esos órganos competentes que acordaron el Plan de Ordenación del Transporte Metropolitano. Además, no hay suficiente control ambiental de este trazado. Se habla de una evaluación de impacto pero ¿está aprobada la autorización ambiental que le corresponde, ya sea la integrada o la unificada?; ¿se cumple la ley 32/2003, del ruido?; ¿el PGOU está en su conjunto bien evaluado? La GICA, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, tiene unas determinaciones

que entran en vigor dos días después de la aprobación del PGOU, por tanto este Plan, en Sevilla, está afectado por las determinaciones de esa Ley y, en consecuencia, está insuficientemente evaluado. Toda medida que se tome, que afecte a lo ambiental, ha de ser especialmente rigurosa para compensar ese déficit de evaluación ambiental. Motivo que, también, tiene que llevar a replantar todo este trazado.

Por tanto, es una realidad evidente que el trazado contradice el Plan y no tiene cobertura legal posible por mucho que el Director técnico haya forzado argumentos legales, haciendo una interpretación discrecional dando a entender que el tranvía no es un sistema ferroviario, cuando en todos los instrumentos superiores a los que el Ayuntamiento está vinculado, así lo dicen. No se puede decir que en el Plan cabe lo uno y lo contrario sólo porque un proyecto de infraestructura lo cuestione.

Por todo ello, solicita que se suspenda inmediatamente el acto administrativo que se ha tomado en Junta de Gobierno, que se inste el procedimiento de revisión de oficio. En los próximos días se puede dar el traslado que exige este procedimiento al Consejo Consultivo Andaluz para que se pronuncie sobre si los argumentos jurídicos expuestos por el Concejal en uso de la palabra son, o no, correctos. Con ello, se evitaría cometer una ilegalidad y dar nuevos pasos jurídicos que pudieran entorpecer a todos. También se vería que lo expuesto por dicho Concejal no está falto de argumentación sólida y legal y que hay que hacer todas estas cosas.

Reitera que, con el actual Plan General, no es posible hacer este trazado, ni forzando los artículos que cita el Director Técnico, que hace una interpretación discrecional de una realidad incontestable. Toda la valoración subjetiva por él introducida, no procede ante un procedimiento estrictamente reglado.

SR. FERNÁNDEZ: Pregunta al Sr. Pérez Guerrero si está, o no, de acuerdo con el Metrocentro, porque sería importante conocer la respuesta para poder transmitir un mensaje de Ciudad a todos los sevillanos.

El Metrocentro, continúa, se va a prolongar por tres motivos fundamentales: porque es un modelo de ciudad que mejora la calidad de vida de los ciudadanos; porque esta infraestructura acerca el centro de la Ciudad a otros puntos, con un nudo intermodal estratégico, el de Viapol, que permite interrelacionar el transporte de cercanías, el metropolitano, el de autobuses y el tranviario de superficie, siendo un desarrollo que apuesta por el transporte público de primer nivel y, por último, porque todo esto está bajo el amparo, la legalidad y la confianza depositada en todos los técnicos que han intervenido, sin que hayan hecho aviso alguno de legalidad.

Por otro lado afirma que hay informes positivos de impacto medioambiental, por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de 16 de junio del presente año. Y como supera los criterios sobre el impacto de ruido, éste es uno de los motivos por los que la infraestructura va construida, durante un importante tramo, sobre una zona verde, para absorber esa parte de ruidos. Por tanto, se tiene la legalidad dada por los técnicos de la Corporación; la legitimidad de una acción de gobierno y la responsabilidad de la aplicación de un programa electoral de modelo de ciudad.

Pero detrás de todo esto, se oculta una actitud poco correcta por parte del Partido Popular que conoce, desde 2008, porque están en exposición pública, la propuestas de ampliación del Metrocentro en dos fases, una primera hasta Viapol y otra segunda hasta Santa Justa, con un itinerario por determinar.

En cuanto a la primera fase, el Partido Popular ha presentado diversas alegaciones que le han sido respondidas e, incluso, están publicadas en el BOP, lo que es conocido por el Sr. Pérez Guerrero. Alegaciones que iban en tres direcciones. En primer lugar, en materia de urbanismo y, a este respecto, se le explicaba que la ampliación no incurría en nulidad de pleno derecho como consecuencia de la legalidad del Plan General que establecía dos líneas. Por una parte, la prolongación del Metrocentro hasta Santa Justa, por la Ronda Histórica, y, por otra, una ampliación en una segunda fase en dirección a Viapol.

En segundo lugar, en cuanto a las alegaciones hechas a la movilidad, se explicaba que no solamente no resolvía el problema del tráfico, sino que incrementarían el caos y, además, sería difícil de regular desde el punto de vista semafórico.

En tercer lugar, se hacía referencia a la duplicidad de las líneas, aunque ésta no existe pues, a día de hoy, cualquier persona que quiera llegar en Metro a la Plaza Nueva, no puede hacerlo, ni tampoco al Archivo de Indias, por lo que hay que desarrollar infraestructuras que permitan esa intermodalidad y que vecinos que vienen desde Bellavista o Sevilla Este, por ejemplo, puedan, simplemente, con un solo cambio de transporte público, llegar hasta el corazón del centro de la Ciudad, que es la Plaza Nueva. De ahí, la importancia de la conexión y la intermodalidad en esos dos lugares.

En cuarto lugar se hacía referencia a cuestiones económicas sobre las valoraciones más o menos costosas de la obra

En quinto lugar, se hacía una referencia desde el punto de vista ecológico en la que se ponían en duda los ruidos y las vibraciones de los vehículos, así como el impacto sobre parte de la flora que existe en el entorno

En sexto lugar, se hacía una referencia técnica sobre el ensayo de carga del metro ligero y, por último, se hacían unas alegaciones desde el punto de vista de la accesibilidad.

Todas estas alegaciones fueron respondidas. Además, la Gerencia de Urbanismo, a través de su Director técnico, y la Junta de Gobierno se pronunciaron el 11 y el 26 de febrero pasado, respectivamente. Por ello ¿por qué el Sr. Pérez Guerrero si, de verdad, se cree lo que ha dicho, ha esperado tanto tiempo para hablar de esta cuestión?

Dicho Concejel sabe que éste es un proyecto afectado por los fondos estatales del Fondo Extraordinario de Inversión, por eso con la suspensión de esta intervención y su no ejecución, que subyace en el fondo de su exposición ¿cómo se garantizan los derechos de la empresa a la que se le adjudicó, el día 13 de julio del presente año, el proyecto? Además, para el Ayuntamiento eso supondría no sólo tener que cubrir el contrato firmado con Vías y Construcciones, adjudicataria del proyecto, sino también la devolución de los fondos que no han sido utilizados (se trata de una inversión de 10 millones de euros, en lo que respecta a la Corporación). Y tampoco parece importarles al Partido Popular los trabajadores que esperan tener empleo en esta obra de infraestructura.

Además, el Partido Popular tiene otro problema y es que está en una estrategia de politización de la Justicia o de judicialización de la Política y lo que el Sr. Pérez Guerrero ha intentado envolver en unos términos técnicos, el Sr. Zoido ya lo anunció a principio de este mes con términos como “ilegalidad manifiesta” o “el PP ultima una demanda contra la ampliación del tranvía, que es segura y se presentará” y, detrás de todo eso, el Sr. Pérez Guerrero intenta rectificar en el sentido de que esa estrategia política de judicializar la vida pública que el Partido Popular tiene, ha sido un error.

Si todo lo que ha dicho el Sr. Pérez estuviera garantizado y estudiado, no hubiera dado opción a que hubiera habido una rectificación de la Junta de Gobierno, sino que se hubiera ido, tal como dijo a los Tribunales, pero no lo hace porque le habrán surgido dudas y por eso plantea ir directamente, y previamente, al Consejo consultivo, que no tendrá un pronunciamiento con las misma celeridad que podrían parar la obra.

Por tanto, está invirtiendo su estrategia política y dando marcha atrás porque sabe que, jurídicamente, no pararía la ampliación del Metrocentro. Ésa es la situación. El Partido Popular ante todas las estrategias y las políticas de Movilidad lo que hace es sabotearlas y boicotearlas.

Y, en esa dirección, si el Partido Popular consigue no ampliar el Metrocentro, y que los vecinos de otros barrios no puedan conectar la Plaza Nueva con el cercanías y el tranvía, a sus representantes les da igual, porque allí no tienen muchos votos. Si además, consiguen paralizar una infraestructura de estas características, que va a permitir trasladar el centro de operaciones de TUSAM al entorno de Viapol, dándole mayor importancia y, por tanto, haciendo que la reestructuración de las líneas amplíe los servicios, también les da lo mismo porque tampoco les importa cómo va esta Empresa.

Otro problema es que el Partido Popular no rechaza hacerse una sola foto en prensa, sea como sea, como hizo hace poco al lado del tocón de un árbol podrido, a pesar del riesgo que suponía no cortar un árbol enfermo.

Por tanto el Partido Popular da marcha atrás en la estrategia de judicializar la vida pública en el tema del Metrocentro e incurre en deslealtad política y jurídica con el Gobierno por haber dejado llegar hasta este extremo las posibles informaciones y propaganda política para, a costa de cualquier acción del Gobierno, no intentar colaborar, sino desmontarla.

Finalmente pregunta, si se rechaza la ampliación del tranvía hasta Viapol ¿hasta dónde la quiere el Sr. Pérez? Y, si alguna vez el Sr. Zoido llega a la Alcaldía ¿el tráfico rodado va a volver a circular por la Avda. de la Constitución en contra del tranvía?

El gobierno va a continuar con la prolongación de la estructura del Metrocentro hasta Viapol para dar más, y mejores, servicios a los ciudadanos, en una estrategia de movilidad decidida desde el principio de su mandato.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que el Sr. Fernández, en su intervención, ha mostrado poco interés en el fondo del asunto y en las argumentaciones jurídicas expuestas por el Concejal en uso de la palabra porque no puede rebatirlas, y, por ese motivo, va a otros hechos.

Parece que los trámites sólo sirven para algunas cosas y no para otras y, en este sentido, le satisface que el Sr. Fernández se preocupe ahora por la eficiencia de los proyectos económicos y por las posibles pérdidas económicas que la medida que se propone iba a producir. Lamentablemente, esa preocupación la podría haber mostrado durante todo el proceso del Metrocentro, que es un ejemplo de “ajuste presupuestario”, con millones de euros de desvío en el primer tramo que, ahora, se va a ampliar al lado contrario. Pero es en estos momentos cuando habla sobre la posibilidad de incurrir en graves consecuencias económicas frente a terceros... “rigor presupuestario”

Por otro lado, el Sr. Fernández habla de que los árboles se quitan porque, según dice, están enfermos y corren el peligro de caerse, en un lugar por donde, casualmente, va a pasar el Metrocentro. Parece que el objeto no es ni siquiera la ampliación del tranvía, sino el árbol.

También señala el Delegado de Movilidad que el Gobierno está a favor del empleo, cuestión por la que “se hará lo que haga falta”, pero ¿aún incumpliendo las normas y, por ello, achacando al Partido Popular que pone trabas a esta cuestión?

El Concejal en uso de la palabra, para evitar el acudir a la vía contencioso-administrativa está intentando agotar la vía administrativa y para ello está dando argumentos de peso, muy serios. El Delegado de Movilidad podría leerse la fundamentación profunda, y no malintencionada, del recurso de revisión de oficio, que ha recibido, y decir si se está, o no, argumentado jurídica y técnicamente con mucha firmeza, como para que piense el plantearse esta cuestión. Este recurso está seriamente planteado y sólo solicita que el Gobierno consulte al Consejo Consultivo Andaluz, de

tal manera que si este Consejo destruye los argumentos expuestos en el citado recurso, se continúe con el proyecto, pero si el citado organismo no destruye el argumento, no debe cometerse esa barbaridad porque con la teoría del Sr. Fernández, con los informes, está paralizada, por ejemplo, la biblioteca universitaria, a pesar de lo manifestado por el Partido Popular.

Por otro lado, no le consiente al Sr. Fernández que diga que el Partido Popular politiza la Justicia, porque nunca lo ha hecho. El Concejal en uso de la palabra está cumpliendo con el trámite administrativo y ha puesto un recurso de revisión de oficio tan serio como para que los miembros de esta Corporación se paren a pensar un poquito sobre el tema.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que con la intervención del Sr. Fernández se ha dado cumplida respuesta a los planteamientos que ha venido haciendo el Partido Popular con respecto a la ampliación, en marcha, del Metrocentro y, por ello, aprovecha su turno para adelantar que, en estos momentos, tiene una propuesta de la empresa CAF para una nueva ampliación, de futuro, del Metrocentro que va a dar una serie de posibilidades inéditas, dadas las especiales características del material móvil del que va disponiendo.

Esta propuesta de CAF, que actualmente se está estudiando, podría permitir, dadas las características técnicas de los nuevos vehículos, contar con un nuevo modelo de trenes con unas posibilidades extraordinarias que abrirían importantes expectativas en las futuras ampliaciones del Metrocentro.

Las características técnicas de este nuevo material van a orientar su aplicación, no sólo hacia los lugares y puntos cardinales hacia los que se estaba apuntando, sino también hacia otros lugares del centro histórico de la Ciudad. Se trata de vehículos ligeros con una capacidad entre 200 y 350 pasajeros, en función de las necesidades de cada momento, flexibles, de tal forma que pueden crecer con el tiempo según la evolución de esas necesidades. Sus aspectos estéticos de integración son más avanzados que los actuales y pueden tener una mejor relación con su entorno, desde el punto de vista, incluso, de los vehículos rodados con los que se cruza, y su recorrido puede inscribirse en trazados de vía mucho más sinuosos, con radios de curva especialmente cerrados que son importantes para resolver determinadas carencias que, en estos momentos, pueden tener los vehículos para penetrar más en el casco histórico de la Ciudad.

Estos nuevos vehículos tienen también mejores características para facilitar la accesibilidad a los mismos, de todos los ciudadanos y, especialmente, de los de mayor dificultad de movilidad. Asimismo, tienen incorporadas soluciones de ahorro de

energía, de manera que su consumo global es más reducido, en la línea de la política municipal en este sentido; son capaces de circular sin necesidad de captar constantemente energía de la red y, por tanto, ser autónomos entre estaciones, de modo que no precisen de un trazado de catenarias en todo su recorrido, ahondándose, así, en ese espíritu integrador solicitado a la Empresa en el mobiliario urbano, no sólo del vehículo, sino también de toda la infraestructura existente alrededor del mismo.

Por otro lado, son vehículos muy competitivos técnicamente, constituyen una solución de transporte urbano vanguardista y, además, desde el punto de vista económico, su explotación resulta viable y rentable para la Ciudad. Se trata de un concepto modular con una serie de características que permiten una mayor articulación y flexibilidad, menor radio de giro y, por tanto, una mayor posibilidad para recorrer calles que, hasta el momento, ningún vehículo de estas características podía hacer.

No obstante, también hay inconvenientes con determinados plazos, pero se está estudiando esta ampliación y estas propuestas. Son vehículos nuevos que traen incorporado de fábrica, un sistema de autonomía con el que pueden prestar servicios en determinados puntos sin necesidad de estar permanentemente alimentándose, lo que mejora a los actuales que tendrían que incorporar ese sistema como un añadido para no tener que tomar constantemente energía de la catenaria.

Lo que se ha pedido para Sevilla, la empresa CAF lo está promoviendo, ya, en otras ciudades y por tanto se podrá tener mucha disponibilidad con respecto a estos trenes.

Desde todos los puntos de vista se abren nuevas expectativas que se están analizando con mucha ilusión, pero viéndose también los inconvenientes que supone una iniciativa de estas características.

Ésta es una buena noticia porque va a permitir ampliar el servicio y las posibilidades de este sistema de transporte, muy reconocido, y uno de los más usados por la ciudadanía.

---

Antes de entrar en el estudio y debate de los asuntos urgentes, el Sr. Secretario manifiesta que, entre estos asuntos, hay dos cuya inclusión, por la vía de urgencia, se ha consensuado con todos los grupos políticos, ya que se han presentado una vez iniciada la sesión plenaria y, además, para no perjudicar derechos de terceros.

---

## ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico; Cultura y Comunicación; Patrimonio y Contratación; Infraestructuras para la Sostenibilidad y Grupo Municipal del Partido Popular se formulan quince mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Reconocimiento de crédito por la prestación de diversos servicios.

---

Habiéndose solicitado por la empresa Estudio M. C., S.L., el abono de la factura correspondiente a la realización de diversos trabajos técnicos y asistencia técnica para la finalización del Proyecto Europeo BELIEF, y a la vista de los informes emitidos, incorporados al correspondiente expediente 04/2009, en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en su cláusula nº 20, el Teniente de Alcalde, Delegado de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico y Presidente de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar los gastos y reconocer a favor Estudio M. C., S.L., las obligaciones expresadas, por los servicios que, a continuación, se relacionan; e imputar las obligaciones a que se hacen referencia, a la partida que, asimismo, se indica, correspondiente al ejercicio económico de 2009, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

Factura	Concepto	IMPORTE (€)	Partida
09/2-08	Honorarios Plan de Comunicación BELIEF	12.093,00	21004 – 73100 - 22706
10/2-08	Honorarios traducción Executive Summary BELIEF	1.479,00	21004 – 73100 - 22706

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES ALÉS: Manifiesta, independientemente del sentido del voto expresado por su Grupo, su preocupación por el estado en que se encuentra la Agencia Local de la Energía, remitiéndose al expediente que acompaña a la propuesta. Así, de la lectura que ha realizado del mismo, le surgen algunos cuestionamientos como que, quizás, la Directora realiza una llamada de socorro para la mencionada Agencia. De igual modo, indica que no se entiende lo que figura en una de sus páginas, donde literalmente se dice: “Desde el mes de enero de 2007 no cuenta con personal técnico cualificado alguno”. “Desde el mes de mayo a septiembre de 2007, la Agencia Local de la Energía está sin personal alguno, al causar baja su anterior director”. “En septiembre de 2007, se incorpora D<sup>a</sup> Cristina Vega como Directora, siendo la única persona disponible para realizar todas las tareas y funciones de la Agencia”. “En Febrero de 2008, se formaliza la incorporación de un ingeniero industrial, quien desde ese momento tiene que atender tareas prioritarias...., no obstante, a pesar de tratarse de un técnico superior y no de un administrativo, comienza desde su incorporación a desarrollar, asimismo, tareas administrativas”.

Y en relación con el reconocimiento de crédito del proyecto BELIEF, se dice que durante el período de inactividad de la Agencia, anteriormente referido, no se ha llevado ninguna tarea asociada al mismo, a pesar de los correos electrónicos, mandados reiteradamente, y al no haberse podido justificar durante ese período gasto alguno. Tal como se comunica en los correos citados, la participación de la Agencia de la Energía como socio del proyecto resulta extremadamente delicada, por llegar el caso de devolver el dinero que se había aportado como fondo europeo.

¿Qué se hace con la Agencia Local de la Energía?, porque en la Ciudad de la Sostenibilidad, del Medio Ambiente etc., está hecha un desastre. Cree que puede coincidir, incluso, con la Directora de la misma en que la situación en la que se encuentra, hace que dicha Agencia no sirva para nada.

En el año 2008, según se ha respondido en la Comisión de Ruegos y Preguntas, ha intervenido en dos proyectos: en el asesoramiento de algunos proyectos del Plan 8000, y en el proyecto TRANSOSCAR, del que desconoce su envergadura.

La Agencia Local de la Energía es una herramienta útil, lo que se ha venido demostrando desde su creación, ya que ha aportado cosas muy importantes para la Ciudad como la Ordenanza Energética de Edificios pero, actualmente, no sirve para nada. Solamente ha habido una reunión, desde su constitución, con este Gobierno.

Como remate, en este proyecto BELIEF, lo que se hace es pagar un plan de comunicación, que ha costado alrededor de 13.000.-€ donde aparecen tres hitos fundamentales energéticos, como son: la instalación de placas fotovoltaicas en las cubiertas de los colegios, instaladas ya hace cuatro ó cinco años; el árbol solar del Camino de la Reina, que se instaló en el año 2001 ó 2002, y una serie de programas de divulgación.

Desgraciadamente, para lo único que sirve la Agencia Local de la Energía, actualmente, es para pagarle un sueldo a D<sup>a</sup> Cristina Vega, a pesar de que puede tener una mejor utilidad.

SR. MARTÍNEZ TRONCOSO: Manifiesta: Que el Sr. Flores Alés no descubre nada, porque lo leído está puesto en el expediente a conciencia. Lo que se quiere exponer es la urgencia de un reconocimiento de crédito y para ello, hay que explicar, con transparencia, todo, para demostrar el trabajo realizado.

En cuanto a lo manifestado por el citado Concejal en lo referente a las reuniones, señala que han sido varias las que se han celebrado, la última en el mes de

marzo con motivo del tema presupuestario, en la que el Sr. Flores lo aprobó y felicitó. Por ello, no es lógico que, al día siguiente, saliera en prensa que se había duplicado el presupuesto para pagar más sueldos, ni tampoco coherente, porque, por fin, se abordó que la Agencia tuviera un cierto nivel.

Ahora mismo se está elaborando el pliego de contratación, para la instalación de 75 puntos de recargas eléctricas del plan MOVELE, que han firmado, hace un mes y medio, los Alcaldes de Madrid, Barcelona y Sevilla. El proyecto va retrasado intencionadamente, por surgir unos problemas jurídicos de responsabilidad que todas las empresas, que vinieron con los proyectos, han querido poner en manos de sus asesores jurídicos para ver qué fórmulas se les puede aplicar, con objeto de que, lo que debe ser un cambio, no sólo de fisonomía o sustancial, sino también de cultura mundial, como el de ir a una energía sostenible y limpia a través de los coches eléctricos, se haga sin tener puntos negros, accidentes, o cosas similares de los que arrepentirse.

Y, en esta línea, se iba a convocar al Consejo donde se iba a dar no sólo esta información, sino también un plan de trabajo para el año 2010, para que el Partido Popular se involucre más en el mismo.

En relación con el proyecto BELIEF una de las cuestiones es la creación de un foro energético en el que desea se involucren todas las personas que forman el citado Consejo, en distintas áreas, porque desde este proyecto se invita al Ayuntamiento a participar, junto con 12 ciudades europeas, ya que Sevilla es un referente en energía sostenible en Europa.

Además, se está trabajando en la constitución de un comité asesor, en el que estará invitado el Sr. Flores Alés, que podrá ver y supervisar el borrador de este pliego y ayude a redactarlo definitivamente para el bien de la Ciudad.

Por otra parte, la Ordenanza para la Gestión Local de la Energía se está aplicando en coordinación con la Delegación de Urbanismo, para poder aplicar, hoy en día, la Ordenanza de Ahorro Energético en todo lo que afecta al urbanismo. Recuerda que son expedientes muy entretenidos, realizados por los pocos empleados que hay en la Agencia.

Por último, manifiesta su deseo de que en el año 2010, el Sr. Flores Alés se sienta orgulloso de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, ya que, al igual que este Gobierno, el Delegado en uso de la palabra suele cumplir sus promesas, como por ejemplo la finalización del anuario estadístico para finales de 2009 o principios

de 2010, de tal manera que la próxima semana se presentará el nuevo anuario, actualizado hasta el año 2008.

---

B.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

---

Con fecha 02-01-2007 fue instruido expediente 2/07 para aprobar la adjudicación del contrato de servicio para la preparación, coordinación, desarrollo y evaluación del “Sevilla Festival de Cine 2007”. Dicho expediente fue tramitado con sometimiento a lo dispuesto en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, su Reglamento y el Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

No obstante, quedó pendiente de tramitar una factura, por importe de 4.124,10 €, al terminar el ejercicio presupuestario 2007 en que se había aprobado dicho gasto, por lo que se hace preciso su imputación al presupuesto del ICAS 2009.

Por todo ello, la Delegada que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: De conformidad con la Base 20ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2009, aprobar el reconocimiento con cargo al presupuesto ICAS del ejercicio 2009 de la siguiente obligación derivada de la ejecución del contrato de Servicio para la preparación, coordinación, desarrollo y evaluación del “Sevilla Festival de Cine 2007” aprobado por el procedimiento abierto/concurso, resultando adjudicataria la empresa Eulen S.A.

Obligación a reconocer:

- Factura nº: 9046706  
Fecha: 31 marzo 2009  
Importe: 4.124,10 €
- Expte. nº: 2/2007
- Objeto: Contrato de Servicios para la preparación, coordinación, desarrollo y evaluación del Sevilla Festival de Cine 2007.
- Procedimiento: Abierto/concurso.
- Adjudicatario: Eulen S.A.
- Partida: 45101 – 22607 / 09

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que ascienda la indemnización descrita en el acuerdo anterior y su liquidación, imputándolo a la partida presupuestaria 45101 – 22607 del Presupuesto ICAS 2009.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

C.- Reconocimientos de crédito por la prestación de diversos servicios.

---

Habiendo sido tramitados diversos expedientes de contratación sin que se haya podido cumplimentar la documentación necesaria para su fiscalización y pago en los ejercicios en que se realizan, la Delegada que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes  
ACUERDOS

PRIMERO: De conformidad con la Base 20ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2009, reconocer con cargo al Presupuesto ICAS del ejercicio 2009 las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos aprobados por el ICAS durante el año 2007 y 2008 y cuyo detalle a continuación se expresa:

1º)

- Factura nº: 7011VA444230  
Fecha: 24/11/2009  
Importe: 147,63 €
- Expte. nº: 6/2007
- Objeto: Servicio de control y auxiliares el día 05/01/07 de 17,45 a 21,00 h. Cabalgata Reyes Magos de Sevilla en Plaza Nueva.
- Procedimiento: Contrato menor
- Adjudicatario: Servicios Securitas S.A.
- C.I.F.: A-28986800

- Partida: 45101 – 22607 / 09

2º)

- Factura nº: 4111V444690  
Fecha: 24/11/2009  
Importe: 1.169,28 €
- Expte. nº: 61/2007
- Objeto: Servicio de vigilancia durante los días 8 al 11 de Febrero de 2007 en el Teatro Lope de Vega con motivo del Festival Escena Mobile debido a las obras de mejora.
- Procedimiento: Contrato menor
- Adjudicatario: Securitas Seguridad España S.A.
- C.I.F: A-79252219
- Partida: 45106 – 22607 / 09

3º)

- Factura nº: 4111V456411  
Fecha: 24/11/2009  
Importe: 3.459,12
- Expte. nº: 116/07
- Objeto: Servicio de vigilancia, apertura y cierre con motivo de la reapertura del Centro de las Artes de Sevilla
- Procedimiento: Contrato menor
- Adjudicatario: Securitas Seguridad España S.A.
- C.I.F.: A-79252219
- Partida: 45101 – 22607 / 09

4º)

- Factura nº: 4111V444691  
Fecha: 24/11/2009  
Importe: 1.988,19 €
- Expte. nº: 164/07
- Objeto: Servicio de Seguridad en los conciertos celebrados los días 29, 30 y 31 de marzo de 2007 en el Teatro Alameda, con motivo del III Festival de Música independiente Ciudad de Sevilla South Pop Festival.
- Procedimiento: Contrato Menor
- Adjudicatario: Securitas Seguridad España, S.A.
- C.I.F.: A-79252219
- Partida: 45101 – 22607 / 09

5º)

- Factura nº: 4111V444692  
Fecha: 24/11/2009  
Importe: 1.385,77 €
- Expte. nº: 172/07
- Objeto: Servicio de Seguridad para los conciertos que tendrán lugar los días 16 – 28 marzo de 2007 y 16 de marzo en la Catedral de Sevilla dentro del XXIV Festival de Música Antigua de Sevilla 2007.
- Procedimiento: Contrato Menor
- Adjudicatario: Securitas Seguridad España, S.A.
- C.I.F.: A-79252219
- Partida: 45101 – 22607 / 09

SEGUNDO: Aprobar los gastos a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las partidas que se han detallado anteriormente del presupuesto ICAS 2009 o a los créditos disponibles a nivel de vinculación.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moríña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

D.- Reconocimientos de crédito por la prestación de diversos servicios.

Vistos los informes emitidos por distintos Departamentos del ICAS en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por otros tantos proveedores sin el correspondiente expediente de contratación, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la Delegada que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: De conformidad con la Base 20ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2009, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por los servicios prestados por las empresas que a continuación se indican, aprobando así mismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen:

ACREEDOR	CIF	Nº FRA.	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO
Stela Losada Olsen SL	B-91754754	0005/09	164,72	Ampliación acreditaciones y servicio de azafatas
WISEIN Vigilancia Integral	Q-4100708-I	V41/90212	136,41	Ampliación horas vigilancia
Cofely España SAU	Q-4100708-I	2009Ñ2D001414	145,46	Ampliación apoyo técnico electricista C.A.A.C.
Transportes y Servicios Silva-Donaire	Q-41007080-I	69369	742,40	Carga-descarga material en Monasterio de la Cartuja
Viajes Cajasol S.A.	A-41-543273	0120/0901502	189,30	Billete AVE
Manuel Piñanes-Anticuuario	Q-4100708-I	07/09	6.000,00	Estudio tasación colección Mariano Bellver
Miguel Angel Ramírez de Luque	28690903-J	ICAS 1/09	986,00	Afinaciones. XXVI Fest. Música Antigua
Sevilla Hook, S.L.	B-41779349	CR-153842	288,90	Gastos restauración
Orquesta Barroca de Sevilla, S.L.	B-91448183	008/09	464,00	Alquiler clave

SEGUNDO: Aprobar los gastos a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las partidas que se detallan del presupuesto ICAS 2009 o a los créditos disponibles a nivel de vinculación

PROVEEDOR	INDEMNIZACIÓN	PARTIDA
Stela Losada Olsen SL	164,72	45101 – 22607
WISEIN Vigilancia Integral	136,41	45101 – 22607
Cofely España SAU	145,46	45101 – 22607
Transportes y Servicios Silva-	742,40	45101 – 22607

Donaire		
Viajes Cajasol S.A.	189,30	45101 – 22601
Manuel Piñanes-Anticuario	6.000,00	45101 – 22706
Miguel Angel Ramírez de Luque	986,00	45101 – 22607
Sevilla Hook, S.L.	288,90	45101 – 22601
Orquesta Barroca de Sevilla, S.L.	464,00	45101 – 22607

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

E.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

Visto el expediente 160/09, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se derivan de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de contratación legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, el Delegado de Patrimonio y Contratación, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por el importe que a continuación se indica.

- EXPTE.: 160/09
- IMPORTE: 2.102,43 €, IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-12123-22500, de “Tributos” (2.102,43 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas abono del IBI del pabellón de la naturaleza, por el importe que se indica a continuación, según la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de dicho reconocimiento:

1. Gastos que se imputan a la partida “Tributos” (62927-12123-20201) por un importe de 2.102,43 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de AGESA (Sociedad Estatal de Gestión de Activos), por importe de 2.102,43 €, I.V.A. incluido.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

F.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

---

Visto el expediente 159/09, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se derivan de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de contratación legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, el Delegado de Hacienda, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por el importe que a continuación se indica.

- EXPTE.: 159/09
- IMPORTE: 29.636,99 €, IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-12123-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. construcciones” (29.636,99 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas del alquiler del local, por el importe que se indica a continuación, según la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de dicho reconocimiento:

1. Gastos que se imputan a la partida “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones” (62927-12123-20200) por un importe de 29.636,99 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de Dña. M<sup>a</sup> Teresa Alonso de la Florida , por importe de 29.636,99 €, I.V.A. incluido.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

G.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

---

Visto el expediente 161/09, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se derivan de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de contratación legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, el Capitular Delegado de Patrimonio y Contratación, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto por el importe que a continuación se indica.

- EXPTE.: 173/09
- IMPORTE: 47.226,82 €, IVA incluido).
- PARTIDA: 62927-12123-20200, de “Arrendamiento de Edificios y O. Construcciones” (47.226,82 €, IVA incluido).

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas del alquiler del local, por el importe que se indica a continuación, según la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto de dicho reconocimiento:

1. Gastos que se imputan a la partida “Arrendamientos de Edificios y O. Construcciones” (62927-12123-20200) por un importe de 47.226,82 €, I.V.A. incluido:
  - a) A favor de Indotorre C.B, con C.I.F. E-83038265, por importe de 47.226,82 €, I.V.A. incluido.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

H.- Reconocimientos de crédito por la prestación de diversos servicios.

---

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, en el año 2006, otorgó subvención a favor de la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla para la producción del Sevilla Festival de Cine 100% Europeo, que se formalizó mediante el oportuno convenio, en el que se establecía la colaboración de ambas entidades en la planificación, organización y promoción del “Sevilla Festival de Cine” y las obligaciones asumidas por cada una de las partes .

Durante el proceso de producción del Festival y para el buen desarrollo del mismo fue necesario acometer gastos en cuantía superior a los inicialmente previstos en el presupuesto aprobado, por lo que se instó a la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla a la atención de los mismos con el compromiso de su liquidación posterior.

Por todo ello, la Delegada que suscribe, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con la Base 20ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2009, aprobar el reconocimiento extrajudicial de la deuda con la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla, por un importe de 178.047,42 €, por los servicios prestados por las empresas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	NIF	FECHA FACTURA	NUMERO	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE
SUMA Y SIGUE COMUNICACIÓN,S.L.	B-91065714	01/02/2007	11 2007	Prestación de servicios, producción de Sevilla Festival de Cine 2006	27.151,63
SUMA Y SIGUE COMUNICACIÓN,S.L.	B-91065714	01/02/2007	13 2007	Prestación de servicios producción durante el mes de diciembre 2006 para Sevilla Festival de Cine 2006	43.636,57
SUMA Y SIGUE COMUNICACIÓN,S.L.	B-91065714	01/02/2007	14 2007	Prestación servicios producciónn durante el mes de enero 2007 para Sevilla Festival de Cine 2006	47.054,84

SUMA Y SIGUE COMUNICACIÓN,S.L.	B-91065714	01/02/2007	15 2007	Realización Página Web de Sevilla Festival de Cine 2006	13.425,00
SUMA Y SIGUE COMUNICACIÓN,S.L.	B-91065714	23/05/2007	56 2007	Prestación servicios producción mes febrero-marzo 2007 para Sevilla Festival Cine 2006	4.038,83
EQUIPO DE CINE ESPECTACULOS Y PRODUC. CULTURALES, S.L.	B-14540231	02/04/2007	02 2007	Trabajos y suministros al Teatro Lope de Vega para Sevilla Festival de Cine 2006 del 2 al 11 noviembre 2006	6.000,00
EQUIPO DE CINE ESPECTACULOS Y PRODUC. CULTURALES, S.L.	B-14540231	02/05/2007	03 2007	Alquiler video proyector para Teatro Lope de Vega del 2 al 11 noviembre 2006	3.540,00
EQUIPO DE CINE ESPECTACULOS Y PRODUC. CULTURALES, S.L.	B-14540231	02/05/2007	04 2007	Trabajos y suministros realizados al Teatro Lope de Vega del 2 al 11 noviembre 2006 para su realizaviión evilla Festival de Cine 2006	6.000,00
LA BASILICA RESTAURACION S.L.	B-91506873	29/03/2007	75 2007	Tickets comidas durante el Sevilla Festival de Cine 2006	1.121,50
BAR CATALINA	B-91395599	28/11/2006	A 1	Vales comidas 3 al 11 de noviembre de 2006	868,22
JOSÉ ENRIQUE MORENO ZARAGOZA	7555430034-Q	14/11/2006	027 2006	Coordinación invitados taurinos a la proyección "El momento de la verdad"	750,00
VIAJES EL CORTE INGLES	A-28229813	30/11/2006	096/00522/0601	Alojamiento, billeteaje y regalos, programación propia península	23.400,01
VIAJES CAJA SAN FERNANDO	A-41874959	25/01/2007	402G049449	Billete avión Madrid-Berlin-Madrid Jon Apaolaza	341,82
VIAJES CAJA SAN FERNANDO	A-41874959	25/01/2007	402D004653	Billete avión Sevilla-Madrid-Berlin-Madrid-Sevilla José Iglesias	355,00
VIAJES CAJA SAN FERNANDO	A-41874959	25/01/2007	402D004652	Billete avión Sevilla-Madrid-Budapest-Berlin-Madrid-Sevilla Manuel Grosso	364,00
				TOTAL	178.047,42

**SEGUNDO.-** Asumir los gastos realizados por la Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla en ejecución de la aportación del Ayuntamiento de Sevilla, por importe de 178.047,42 €, dando por justificados los gastos realizados anteriormente relacionados, imputándolos a la partida presupuestaria 40109-11109-48933 del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

#### I.- Reconocimientos de crédito por la prestación de obras, servicios y suministros.

---

Por diversas Unidades de la Gerencia se han elaborado las preceptivas memorias para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversas obras, servicios y suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estas obras, servicios y suministros, conforme se justifica en las referidas memorias aportadas por las Unidades de la Gerencia, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 16 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos

realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en ejecución de la modificación presupuestaria 6/2009.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras para la Sostenibilidad que suscribe, se honra en proponer la adopción de los siguientes

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de las obras, servicios y suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2009, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Certificación nº 15 Servicio de Conservación, reparación y reforma del viario y espacios públicos de Sevilla, Sector 1. (Expte. 345/02)

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
CTNES. SANDO	139.735,34.-€	210.00

2.- Certificación Nº 5-parcial Servicio de Modificación, reforma, innovación y actuaciones extraordinarias en viarios y espacios públicos de Sevilla, Sector 1. (Expte. 136/05).

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
CTNES. SANDO	25.000,03.-€	611.00

3.- Servicio de Conservación, reparación y reforma del viario y espacios públicos de Sevilla, Sector 2. (346/02)

Nº	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
36	MARTIN CASILLAS	19.636,53.-€	210.00
39	MARTIN CASILLAS	3.188,93.-€	210.00

4.- Certificación única Servicio de Modificación, reforma, innovación y actuaciones extraordinarias en viarios y espacios públicos de Sevilla, Sector 2. (137/05)

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
---------	---------	---------

MARTIN CASILLAS	36.362,87.-€	611.00
-----------------	--------------	--------

5.- Certificación final Servicio de Modificación, reforma, innovación y actuaciones extraordinarias en viarios y espacios públicos de Sevilla, Sector 2. (178/06)

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
MARTIN CASILLAS	79.669,90.-€	611.00

6.- Servicio de Conservación de las Fuentes públicas luminosas y alumbrado monumental. (Expte. 309/02)

Nº	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
16	IMESAPI	6.935,87.-€	210.00
17	IMESAPI	54.990,89.-€	210.00
18	IMESAPI	31.281,73.-€	210.00
19	IMESAPI	59.234,76.-€	210.00
20	IMESAPI	44.753,29.-€	210.00
21	IMESAPI	38.504,52.-€	210.00
22	IMESAPI	32.761,54.-€	210.00
41	IMESAPI	31.657,61.-€	210.00
42	IMESAPI	40.272,08.-€	210.00
45	IMESAPI	43.577,75.-€	210.00

7.- Servicio de Conservación, entretenimiento, renovación o ampliación de las instalaciones de Alumbrado Público de la Ciudad, Zona Sur. (Expte. 181/02)

Nº	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
16	ACISA	140.609,66.-€	210.00
3-FP	ACISA	80.434,50.-€	226.07

8.- Certificación final Obras de Instalación de Alumbrado ornamental y líneas eléctricas en veladas. (112/06 ps 1)

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
PIAMONTE S.I.	7.082,86.-€	226.07

9.- Certificación final Obras de Instalación de Alumbrado Navideño en el Centro Histórico. (Expte. 187/06 ps 1)

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
PIAMONTE S.I.	19.135,59.-€	226.09

10.- Certificación final Instalación de Alumbrado Navideño en calles y plazas de la Ciudad. (Expte. 90/07).

EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
PIAMONTE S.I.	2.290,46.-€	226.09

11.- Instalación de Alumbrado Navideño en calles y plazas de la Ciudad. (Expte. 100/07).

Nº	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
Final	ACISA	110.268,88.-€	226.09
Factura			
T. Complementarios	ACISA	72.418,82.-€	226.09

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

J.- Propuesta para que se instale una pantalla verde de árboles en la Avd. del Pueblo Saharaui. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

En diversas ocasiones hemos advertido al gobierno municipal del problema que supone la cercanía de las instalaciones ferroviarias con las viviendas de la Avda. del Pueblo Saharaui. En reiteradas ocasiones los vecinos nos han advertido, y así lo hemos hecho saber, las molestias ocasionadas por los olores, ruidos,... derivados de las operaciones de mantenimiento que en aquella zona se efectúan. Esta circunstancia, unida al impacto visual que supone la inexistencia de ninguna barrera de separación, más allá del muro de cerramiento, hace que lo vecinos hayan de soportar una serie de incomodidades que sin ser de gran envergadura sí son constantes y, a nuestro juicio, fáciles de solucionar.

Prueba de ello es que la zona ocupada por la Asociación de RENFE, que se encuentra en la zona que linda con Dr. Pedro Vallina, aunque de modo irregular, tiene una cierta separación visual con árboles.

El Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la siguiente

#### PROPUESTA

- Que se inicien conversaciones con RENFE o la entidad que en su caso corresponda (ADIF o similar) para llegar a un acuerdo que permita la instalación de una pantalla verde de árboles que disminuya el impacto visual y que, en la medida de lo posible, atenúe los problemas de ruido y olores de la zona de operaciones ferroviaria que corre paralela a la Avenidada. del Pueblo Saharaui.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FLORES ALÉS: Recuerda que esta propuesta vino como un ruego hace tres años, y que los vecinos siguen demandando fundamentalmente la plantación de árboles en todo lo que es la tapia del corredor ferroviario en la Avda. del Pueblo Saharaui, por ser la zona de mantenimiento de la maquinaria y vagones de RENFE, y tener que soportar olores, ruidos y una visión poco agradable.

Considera que esto es algo que se puede valorar y tenerse en cuenta, ya que no plantea un gran costo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero y Sánchez Estrella.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

K.- Propuesta para que se inicie una campaña de información entre los comerciantes y vecinos, sobre el sentido único en la Avd. Luís Montoto y la afección a las calles aledañas. – RECHAZADA LA URGENCIA –

---

Desde que tuvimos conocimiento de las obras que se iban a realizar en la Avenida Luís Montoto, hemos mantenido contacto permanente con comerciantes y vecinos de la zona, en la que nos han venido manifestando sus preocupaciones e inquietudes por el transcurso de las obras.

Actualmente las obras se encuentran en un estado bastante avanzado, y hemos detectado una serie de carencias de información que consideramos fundamental de cara a la futura circulación del sentido único.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

## PROPUESTAS

### PRIMERA

Se inicie una campaña de información entre comerciantes y vecinos sobre el sentido único en la avenida Luís Montoto y la afección a las calles aledañas.

## SEGUNDA

Se habiliten suficientes zonas de carga y descarga con horarios flexibles, atendiendo a los puntos de particular sensibilidad para el comercio, como es el caso de los comerciantes situados en ambos lados al principio de la avenida Luís Montoto esquina con Juan Antonio Cavestany y con José María Moreno Galván.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FLORES ALÉS: Manifiesta: Que no va a entrar a valorar la situación de las obras de acondicionamiento de la Avda. Luis Montoto, ni los problemas que se han generado, o se puedan generar, en un futuro, pero sí plantea una demanda generalizada en la Ciudad debido a la dificultad de la trama urbana con el comercio, que en el caso de Luis Montoto, no es así.

En el establecimiento del sentido único, en la Ronda, ha habido muchos problemas para habilitar zonas de carga y descarga, por los carriles y contracarriles de transporte público y, en este caso, existe una demanda de vecinos y comerciantes para que, en la medida de lo posible, se haga un esfuerzo por acondicionar zonas suficientes, flexibles y útiles para la carga y descarga. A título de ejemplo, señala un punto particularmente sensible, como es el cruce de las calles Juan Antonio Cavestany con José María Moreno Galván. A este respecto, antes de que entre en funcionamiento el sentido único en Luis Montoto, espera que pueda ser atendida esta demanda.

Para finalizar, desea una feliz Navidad a todos los concejales y asistentes al Pleno.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

L.- Propuesta para que se realicen estudios científicos y arqueológicos para datar y valorar las características y riqueza del yacimiento de Miraflores.

- RECHAZADA LA URGENCIA -

---

El Parque Miraflores, situado en el Distrito Norte, cuenta en su interior con una importante zona arqueológica declarada Bien de Interés Cultural desde el año 1996, a favor del yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana.

En la zona delimitada y protegida se encuentra un asentamiento calcolítico, una villa romana fechada en el siglo I antes de Cristo, el Caserío de Miraflores del Siglo XV, un pozo - noria que forma parte de un completo sistema hidráulico con Arca de agua y Galerías para abastecer de agua al Hospital de las Cinco Llagas y un puente sobre el río Tagarete, fechado en el Siglo XVI, por lo que es el más antiguo de Sevilla.

Toda esta riqueza arqueológica e histórica se encuentra en la actualidad en mal estado de conservación o directamente enterrado bajo tierra a la espera de su recuperación, restauración y puesta en valor.

La gran riqueza del subsuelo del Parque así como el Caserío de Miraflores no pueden permanecer por más tiempo en el estado de abandono que en la actualidad se encuentran.

El interés científico, histórico y educativo de todo este área del Parque Miraflores así como la obligación de conservación derivada de su declaración como Bien de Interés Cultural obligan a su propietario, el Ayuntamiento de Sevilla, a su recuperación como un nuevo espacio cultural, educativo y turístico para la ciudad, sus vecinos y visitantes.

El Parque de Miraflores cuenta con elementos patrimoniales que son desconocidos para la mayoría de la ciudadanía. Por ello la recuperación de todos sus elementos y la potenciación de la iniciativa ciudadana de recuperación de los huertos tradicionales, deben suponer un nuevo modelo de espacios verdes que integre patrimonio cultural y natural, sostenibilidad, identidad con nuestros orígenes y

auténtica dimensión social y vecinal, ya que no debemos olvidar que el conocimiento de esta importante zona arqueológica de Sevilla se debe en gran parte a la iniciativa ciudadana.

Consideramos que la recuperación y puesta en valor de todo este espacio cultural y natural es mucho más que una obligación para este Ayuntamiento. Supondrá la creación de un nuevo espacio de investigación y conocimiento de este importante entorno cultural y natural de Sevilla.

Por ello, El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sevilla, propone al Equipo de Gobierno la siguiente

### PROPUESTA

- 1.- Que se realicen los estudios científicos y arqueológicos pertinentes para datar y valorar las características y riqueza arqueológica del yacimiento de Miraflores.
- 2.- Que se destinen las partidas económicas suficientes para la recuperación y puesta en valor del enclave protegido como Bien de Interés Cultural del Parque de Miraflores.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Reitera en su exposición lo expresado en la propuesta de acuerdo y añade que la recuperación de los importantes elementos históricos del área protegida del Parque Miraflores debe, además, servir para la creación de un nuevo espacio de investigación y conocimiento. También servirá para diversificar la oferta cultural y turística de la Ciudad, por la creación de un nuevo espacio que, además, vendrá a generar riqueza y empleo.

Muchos son los motivos que le lleva a solicitar de forma urgente la recuperación de todo este entorno, como el hecho de ser un Bien de Interés Cultural, por ofrecer un interés científico e histórico además de educativo, lo que lleva a que su estado de conservación debe ser el adecuado, para poder mostrarlo a los ciudadanos y visitantes de Sevilla.

Considera que hay que programar y realizar una serie de itinerarios pedagógicos e infraestructuras de acceso para los visitantes. Asimismo, se debe implicar y fomentar la participación ciudadana, ya que así este entorno se convertirá en

un espacio de creación de riqueza y puestos de trabajo, con el lógico interés y afluencia que generarán los visitantes que vayan a la zona.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

M.- Propuesta para que se adopten las medidas necesarias para restituir a las arcas municipales, la cantidad total del concierto protagonizado por el grupo musical “Sangre y Josefa”, en la barriada de San Diego, el pasado 12 de diciembre de 2009.  
- RECHAZADA LA URGENCIA -

---

El pasado día 12 de diciembre de 2009 se celebró un Festival de Música Joven en la Barriada de San Diego que contó con la actuación del grupo musical “Sangre y Joseka”, una actuación que ha ocasionado una gran polémica en nuestra Ciudad debido al contenido de las letras de las canciones habituales de dicho grupo, ya que realizan una clara apología de la violencia machista, de la prostitución y de la drogadicción.

Este concierto ha supuesto un gasto total para el erario del Ayuntamiento de Sevilla de 8.123,56 €; a través de la Delegación Municipal de Juventud y Deportes, una delegación encabezada por un Concejal del Grupo de Izquierda Unida – Convocatoria por Andalucía.

A este respecto, el Instituto Andaluz de la Mujer, tras la recepción de una carta del Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla, denunciando estos hechos, ha

abierto un expediente al grupo “Sangre y Joseka” por considerar que sus letras son “manifiestamente mejorables”.

Nos parece intolerable que se pueda financiar con fondos públicos unas actuaciones que atentan contra la dignidad de la mujer, promueven la prostitución o alaban el consumo de estupefacientes, como ha sido recriminado por varias asociaciones feministas.

Se da la circunstancia además de que el grupo “Sangre y Joseka” está estrechamente vinculado con Izquierda Unida, formación política con la que ha colaborado en algunos actos. A este respecto, las Juventudes Comunistas de Andalucía han calificado a “Sangre y Joseka” como “conjunto musical que destaca por su compromiso político y su sensibilidad con las causas justas, como así demuestran en sus letras”

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Adoptar las medidas necesarias para obtener de Izquierda Unida – Convocatoria por Andalucía la restitución a las arcas municipales de la cantidad total destinada por el Ayuntamiento de Sevilla para la celebración del concierto protagonizado por el grupo musical “Sangre y Joseka” en la Barriada de San Diego el pasado día 12 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Que, en adelante, se tenga conocimiento de las letras de las canciones habituales de los grupos musicales que puedan participar en eventos patrocinados o financiados por el Ayuntamiento de Sevilla, con carácter previo a la contratación de los mismos, de forma que se evite cualquier tipo de apología con fondos públicos de la violencia machista, de la prostitución o de la drogadicción.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. LUQUE: Reitera en su exposición lo expresado en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Mir del Castillo, Díaz González, Moriña Macías, Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

N.- Propuesta para que el Sr. Alcalde de las explicaciones oportunas, sobre la celebración del examen de Auxiliares Administrativos, el pasado 29 de noviembre de 2009. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

En Junta de Gobierno de 3 de julio de 2008, se aprobaron las bases de la convocatoria de oposiciones al cuerpo de Auxiliares Administrativos (116 plazas)

El 16 de octubre de este año se aprobó la lista definitiva de opositores (7.233) y se fijó como fecha del primer ejercicio el 29 de noviembre.

El pasado 2 de diciembre tuvo lugar en la puerta del Ayuntamiento una concentración de un importante número de opositores participantes en las pruebas, poniendo de manifiesto al Gobierno municipal la comisión de graves irregularidades en la celebración del examen y reclamando una solución. Los medios de comunicación también han reflejado el desacuerdo de numerosos aspirantes a las plazas municipales, con la falta de garantías sobre la objetividad del examen celebrado. Entre ellas, podemos destacar las siguientes:

- A algunos opositores se les entregó el examen a realizar, con algunas respuestas correctas marcadas.
- Los opositores no podían quedarse con copia de las hojas de respuestas realizadas impidiéndole con ello reclamar y además, las respuestas elegidas se marcaban con lápiz, lo cual facilita una posible alteración.
- No se preservó la confidencialidad y anonimato del aspirante, al aparecer su nombre unido a las respuestas.

- No todos los exámenes comenzaron a la vez en las diferentes aulas habilitadas al efecto, existiendo desfases de hasta media hora, en la hora de comienzo de todos los exámenes.
- No se pidió identificación a todos los opositores.
- La apertura de las cajas que contenían los exámenes no se hizo en presencia de opositores, y en algunos casos que se hizo en presencia de estos, las cajas no estaban lacradas, con lo cual se produjo una inseguridad en la custodia y traslado de los ejercicios a realizar.
- Había preguntas que excedían del contenido del temario de la convocatoria.
- Deficiente redacción de preguntas.

Estos hechos atentan gravemente contra el principio constitucional de igualdad en el acceso a la función pública, rompiendo la objetividad y garantías que deben presidir un procedimiento de selección de empleados públicos.

El mismo día 2 de diciembre, ante la gravedad de los hechos denunciados, nuestro Grupo Municipal solicitó del Alcalde, a través de carta, una respuesta a las demandas de los aspirantes, y que se adoptaran las medidas precisas, incluyendo en su caso una posible anulación de la prueba realizada. Esa respuesta formal no se ha producido.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

### PROPUESTAS

1ª) Que por parte del Alcalde se den explicaciones públicas, en cuanto a la certeza o no, de las múltiples irregularidades denunciadas sobre como se celebró el examen a Auxiliares Administrativos, el pasado día 29 de noviembre de 2009.

2ª) Que inste a los Tribunales calificadoros. para que se exijan con rigor todas las garantías necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades de los aspirantes en los procesos de selección de personal de este Ayuntamiento, y en sus empresas y entidades municipales.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. VILCHEZ: Reitera en su exposición lo expresado en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

Ñ.- Propuesta para la realización de diversas obras en el barrio de El Tardón-El Carmen. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Hace meses finalizó la reurbanización de parte del barrio de Triana El Tardón-El Carmen, dejando la zona en la que confluyen las calles Papa Juan Pablo I y Graham Bell como peatonal, ajardinada y limitada al tráfico por bolardos.

En la confluencia entre las calles Papa Juan Pablo I y Graham Bell, se ha realizado un camino acerado perpendicular al sentido de esta última que impide el paso de vehículos hacia la parte de la calle Papa Juan Pablo I, en la que están ubicados varios núcleos de viviendas, la parroquia de San Joaquín, distintos comercios y las instalaciones del centro deportivo Mar de la Plata.

Esta camino acerado se ha realizado con numerosas deficiencias: es estrecho de manera que apenas permite el paso a sillas de discapacitados, carritos de niños o de la compra, carece de rampa de acceso para minusválidos y se encuentra cerrado a cualquier tipo de vehículo por una fila de bolardos desde la calle Graham Bell hasta

la parroquia de San Joaquín. De este modo, por su tamaño, no permite la entrada no solo a vehículos que lleven a la parroquia a los usuarios de ésta en distintas ceremonias (bodas, bautizos, entierros, etc), sino que igualmente dificulta la entrada a este núcleo poblacional a los vehículos de los servicios de emergencias (ambulancias, bomberos, etc).

Prueba de la afirmación anterior es que este verano se produjo un incendio en el núcleo de viviendas de la zona ubicado en la plaza Virgen de los Dolores, con resultado de una muerte. A pesar de que vecinos y testigos afirmaron que los bomberos llegaron al lugar de los hechos muy rápido desde que se produjo el aviso al servicio de emergencias 112, el camión cuba grande no pudo entrar hasta el lugar del siniestro pues la propia estructura de la calle les impidió el acceso a la vivienda, y emplearon alrededor de veinte minutos más tratando de llegar al piso. Los bomberos tuvieron incluso que derribar unas vallas de obra que permanecían cortando el paso en la calle Papa Juan Pablo I desde hace más de un año.

Con igual problemática de acceso se encuentra el establecimiento comercial de la calle Van Gogh para realizar la carga y descarga de los productos.

Otra opción de entrada a la zona de vehículos de servicio público, desde la calle López de Gomara, es prácticamente imposible porque ese acceso también está ajardinado y cuenta con un gran seto central que lo dificulta. Por otra parte, una tercera opción de entrada, desde la calle Mar de la Plata, es también imposible por el estacionamiento irregular y masivo de vehículos en segunda y tercera fila.

Asimismo, existe en la zona un parque infantil que carece del suelo actualmente homologado y la zona ajardinada que va desde la parroquia de San Joaquín hasta la avenida Blas Infante precisa renovación de mobiliario urbano.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario corregir en esta parte del barrio El Tardón-El Carmen las deficiencias detectadas tras su reciente reurbanización.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

## PROPUESTAS

### PRIMERA

Reformar el camino acerado de la calle Papa Juan Pablo I aumentado su anchura para que puedan acceder y estacionar con normalidad los vehículos que

lleven a la parroquia de San Joaquín a los usuarios de ésta en las distintas ceremonias así como los vehículos de los servicios de emergencias.

### SEGUNDA

Eliminar el estacionamiento irregular y masivo de vehículos en la calle Mar de la Plata que impiden el acceso de vehículos de emergencia.

### TERCERA

En la plaza Van Gogh, eliminar los elementos de hierro situados en la puerta de entrada del establecimiento comercial allí ubicado.

### CUARTA

Reformar la zona ajardinada que va desde la parroquia de San Joaquín hasta la avenida Blas Infante, mediante la instalación de un camino acerado que permita también la entrada de vehículos de emergencia y la reposición del mobiliario urbano que se encuentra en deficiente estado de conservación (bancos y farolas).

### QUINTA

Reformar la zona de parque infantil, instalando el nuevo modelo de suelo homologado y reponiendo el mobiliario urbano que se encuentra en deficiente estado de conservación (bancos y farolas).

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Antes de plantear la declaración de urgencia, manifiesta que la situación que se quiera transmitir de Triana es responsabilidad, muchas veces, de todos lo que, allí, están implicados o algo tienen que ver con esa parte de la Ciudad. Y, en ese sentido, quiere dejar claro que el Grupo Popular condena, y condenará siempre, todo acto de presión o violencia que sufra cualquier representante público, o privado, en la explicación de sus posiciones en cualquier sitio de Sevilla. Y el Delegado tiene constancia personal de esta postura del Grupo Popular.

Y el Sr. Rodrigo Torrijos, continúa, no puede pedir absolutamente nada a este respecto, por no dar ejemplo de cómo se condenan las agresiones a representantes públicos o la obstaculización de la acción pública. Porque dicho Portavoz tiene constancia que en el Polígono S. Pablo ocurrieron unos episodios, con militantes de su

Partido, que nunca condenó. Es más, dijo, que estaban justificados y que el Partido Popular se iba a enterar a partir de ese momento.

En cuanto a la moción formulada señala que el entorno de las calles Juan Pablo I y Graham Bell, requiere de unas actuaciones integradas. Existe allí una zona ajardinada, privilegiada por sus condiciones, que requiere de una conservación y mantenimiento adecuados. Una zona que hay que reurbanizar para modernizar, por ejemplo, ciertos setos que no se compatibilizan con los modelos de seguridad modernos.

Asimismo, hay que reponer y actualizar la iluminación; hacer compatible el uso de ese espacio para que pueda ser disfrutado por personas de todas las edades; compactar el albero para que la zona no se convierta en una piscina permanente en épocas de lluvia... Y la preocupación debe ser mayor en cuanto a las actuaciones de emergencia que puedan tener que llevarse a cabo, si éstas no disponen de todos los medios necesarios para que se desarrollen eficazmente en caso, por ejemplo, de incendios. Preocupación que también debe tenerse ante la falta de acceso de personas impedidas etc.

Toda la zona necesita esta actuación de emergencia para que los vecinos de todo su entorno puedan disfrutar, en buenas condiciones, de ese espacio que, actualmente, carece de un mantenimiento adecuado. Reitera que se trata de elementos tan fundamentales como el material del terreno, el mobiliario urbano, la iluminación, el acceso en caso de emergencia etc. Con todas estas actuaciones, los vecinos podrían vivir en una situación óptima que, en definitiva, es el objetivo que se debe perseguir en todas las zonas de la Ciudad.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

P.A.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, sobre las caracolas de la Facultad de Derecho, situadas junto al Pabellón de la Madrina, tras el Teatro Lope de Vega.

---

En la Comisión de Ruegos y Preguntas del mes de noviembre de 2009 y a preguntas del Grupo Popular sobre las caracolas de la Facultad de Derecho situadas junto al Pabellón de la Madrina y tras el Teatro Lope de Vega la Delegada contestó:

- Respecto al régimen de uso de las instalaciones provisionales de la Facultad de Derecho sitas en el Teatro Lope de Vega y junto al Pabellón de la Madrina, señalar que las mismas han sido objeto de cesión gratuita y temporal por la Universidad de Sevilla, titular de las mismas, a favor de este Ayuntamiento.
- En contestación a la segunda pregunta formulada por su Grupo, señalar que el plazo de cesión estipulado es por 30 años.
- En cuanto a la última pregunta formulada decir que la cesión tiene como finalidad el de alojar dependencias municipales, además de otros usos genéricos que tenga por conveniente la Corporación, en atención a los fines públicos objeto de la misma, sin que se contemple su eliminación.

Esta información contradice la Ficha del PGOU referida e ese sector BIC como recinto de la Exposición Iberoamericana denominada CC S26 con un grado de protección S. BIC.

En la referida ficha se dice que “el sector que engloba los pabellones de Perú, Chile, Estados Unidos, etc., se presenta como el fragmento peor resuelto de entre las heredadas de la Exposición Iberoamericana, con un claro desorden interno que afecta desde la articulación de los pabellones con el espacio urbano a la propia urbanización de la zona “y se establece entre otras las siguientes condiciones generales, “ .... , supresión de las aulas provisionales, “.

El Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno el siguientes

## PREGUNTAS

- ¿Sigue manteniendo la Señora Delegada en su literalidad la contestación dada sobre este asunto en la anterior Comisión de Ruegos y Preguntas?
- Conocidas las previsiones del PGOU, ¿cómo ha suscrito un Convenio notoriamente ilegal e imposible en su materialización por ser contrario a la ordenación urbanística que este mismo Ayuntamiento ha aprobado?
- ¿Cómo piensa resolver la situación legal y la ubicación de las dependencias municipales inicialmente previstas para su traslado que como vemos sería contrario al PGOU?

SR. MORIÑA: Expone: Que, como Delegado de Patrimonio, respondió, desde la propia Delegación, a esta pregunta.

En cuanto a la primera de las formuladas, contesta que se sigue manteniendo en la afirmación que, en su momento, hacía.

A la segunda, responde que el convenio suscrito no es ilegal y es absolutamente factible, y posible, su materialización.

Y a la tercera, que el convenio que se hace con la Universidad se refiere a las caracolas, las aulas en sí, o módulos móviles. En cuanto al suelo, le da la razón al Sr. Peña y, en ese sentido, manifiesta que cuando se desarrolle el plan específico para esa zona, se levantarán las aulas y se trasladarán a otro sitio, desconociendo cuándo pueda llevarse a cabo esta actuación.

SR. PEÑA: Agradece al Sr. Delegado la contestación, sobre todo en lo relativo al tercer punto, porque de alguna manera entiende que va en la misma dirección que perseguía el Partido Popular cuando denunció la situación de esas instalaciones provisionales en el entorno del Teatro Lope de Vega, que no era otro que instar al cumplimiento de la ficha del PGOU que, para remediar la caótica situación del entorno, entre las medidas planteadas, contemplaba la remoción de las caracolas o aulas provisionales.

Llama la atención de la Sra. Montaña para que lea mejor las directrices y previsiones del PGOU, con lo que se evitaría afirmar o señalar con tanta contundencia, que la regeneración de ese entorno estaba en marcha, pero que las caracolas no se iban a mover.

Muestra, en nombre de su Grupo, su satisfacción por la contestación recibida, que viene a poner las cosas en su sitio, coincidiendo con el Gobierno en que se debe

actuar en este entorno, que viene de la Exposición Iberoamericana, con la intención de adecuarlo y recuperarlo.

SR. MORIÑA: Agradece la actitud del Sr. Peña y espera que su explicación le haya servido para esclarecer la cuestión.

Piensa que la afirmación de la Sra. Portavoz del Gobierno, no fuera en el sentido de hacer las cosas “de hoy para mañana”.

---

P.A.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular sobre el Centro de Alta Resolución, “Jardines de Murillo”, que entraría en funcionamiento en el año 2009.

---

El 30 de junio del 2005 se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud para renovar y ampliar la red dotacional de centros de salud de Sevilla.

En la cláusula cuarta del citado convenio se preveía la cesión patrimonial del inmueble propiedad del Ayuntamiento denominado CUYE, (Centro de Urgencia y Especialidades), a la Consejería de Salud para desarrollar un Centro Sanitario Polivalente.

En el convenio, el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, manifestaban el mutuo interés en dar una respuesta coordinada y eficaz, a las necesidades y problemas de salud de los sevillanos y sevillanas.

Posteriormente, el 20 de enero del 2006 en Junta de Gobierno, se reiteraba la promesa para que, el Centro de Urgencias y Especialidades, fuera un Centro Sanitario Polivalente adscrito al SAS que, aprovechando el enclave territorial en el Centro Histórico de Sevilla, ofertaría no sólo un punto de urgencias sanitarias a toda la población sevillana, sino también, una mejora en la cartera de servicios, tanto de atención primaria como de atención especializada.

Se prometió además, la incorporación de los mayores y mejores avances tecnológicos de diagnóstico y tratamiento, nuevos métodos de organización y gestión de servicio, planes de información y comunicación a los usuarios.

En 20 de julio del 2006, la Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, María Jesús Montero, presentó públicamente en rueda de prensa el programa funcional del que será el nuevo Centro de Alta Resolución Jardines de Murillo.

En agosto del 2006, se produjo un lamentable incendio en la cuarta planta que finalmente llevó a su cierre. El Equipo Quirúrgico, que había desarrollado una labor fundamental para descongestionar la atención de primeras urgencias de los sevillanos, gracias al servicio de urgencias de 24 horas, cerró definitivamente sus puertas.

Y finalmente, en enero del 2008 la Consejera y nuestro Alcalde anunciaron en rueda de prensa la demolición del edificio y prometieron que, el nuevo Centro de Alta Resolución Jardines de Murillo, entraría en funcionamiento en 2009.

Este centro, y siempre según la información ofrecida por la Consejera, contará con consultas de atención primaria y especializada, quirófanos para intervenciones de cirugía mayor ambulatoria, y un dispositivo de cuidados críticos y urgencias.

Las nuevas dependencias atenderían a una población de referencia de más de 12.000 personas de los barrios de San Bernardo, Huerta de la Salud, Santa Cruz, Judería, Florida, Puerta de la Carne, Prado de San Sebastián y la zona de los alrededores de la Catedral, en sus servicios de Atención Primaria y de unos 100.000 habitantes para los de Atención Especializada y Quirúrgica.

Estamos en diciembre del 2009 y el Centro Polivalente no ésta construido y según hemos sido informados, no consta solicitud de licencia de nueva planta.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente:

#### P R E G U N T A

- ¿Cuándo contarán los sevillanos con el Centro de Alta Resolución Jardines de Murillo que, según la Sra Montero y el Sr. Monteseirín, entraría en funcionamiento en 2009?
- ¿Existe otra previsión al respecto?

SRA. GARCÍA JIMÉNEZ: Manifiesta: Que en marzo del año 2005, se hizo un convenio con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para aumentar la

red dotacional de Centros de Salud de Sevilla y en su cláusula IV, el Ayuntamiento se comprometía a ceder el inmueble del llamado Equipo Quirúrgico, Centro de Urgencias y Especialidades, con el compromiso de la Junta de desarrollar un Centro Sanitario Polivalente.

Posteriormente, en enero del año 2006, en Junta de Gobierno, tanto el Alcalde como su Gobierno se comprometieron a que sería un Centro Polivalente que incorporaría el servicio de atención urgente, aumentaría la atención primaria, la carta de los servicios de atención especializada y todas las dotaciones. Compromiso que sigue colgado en la página web del Ayuntamiento.

En julio de 2006, la Consejera, en rueda de prensa, anunció lo que sería, ya, el Programa Funcional, dando unos detalles que se recogen en la web de la Consejería, de este Centro de Alta Resolución, “Jardines de Murillo”.

Lamentablemente, en agosto del año 2006 hubo un incendio rodeado de mucha polémica, que obligó a cerrar el Centro y todas las prestaciones que se realizaba el Equipo Quirúrgico, que funcionaba las 24 horas del día, llegaron a su fin.

De nuevo, en enero del año 2008, tanto el Sr. Alcalde como la Consejera, en rueda de prensa, anunciaron la demolición del edificio y se comprometieron a que este nuevo Centro estaría en funcionamiento en el año 2009.

Pero como esto no ha sido así, el edificio todavía no estaba en 2009, el Grupo Popular hizo una propuesta para que el Sr. Alcalde instara a la Consejera a cumplir su compromiso, siendo rechazada la declaración de urgencia de la misma, por el Gobierno Municipal

Éste es un tema lo suficientemente serio para que se vuelva a poner sobre la mesa, de ahí la formulación de las preguntas que, reitera en su intervención.

**SRA. FLORIDO:** Manifiesta: Que, en relación con este asunto, en el Pleno del mes pasado hubo un informe que decía: “Ante las dificultades de tramitación del Plan Especial, se ha optado por tramitar una Modificación Puntual del Plan General, para reconocer la altura existente en su día y proceder a la concesión de licencia para el nuevo Centro”. Esto quiere decir que la idea surge del Pleno, cuando este asunto se trae para que se apruebe la solución del último paso administrativo que quedaba, pues, a pesar de que todo puede ser mejorable, hay que tener en cuenta la envergadura de la empresa que se está realizando, que llega a los siete millones de euros, por lo que ha habido que pedir diferentes permisos, entre otros, a la Consejería

de Cultura y se ha tenido que hacer cambios en los parámetros, puesto que la zona está especialmente protegida. Asimismo, se han redactado sendos proyectos, tanto básicos, como de ejecución... Según la valoración que se realice del asunto, considera que va bien y dentro de plazo.

SRA. GARCÍA JIMÉNEZ: Manifiesta: Que, a su juicio, el Gobierno se ríe de los sevillanos porque al estar el PGOU aprobado, darle el visto bueno a un edificio que incumple este Plan es una muestra de mala gestión. Si el problema era, que tenía una planta de más, es algo incomprensible para un ciudadano corriente.

Tiene el Gobierno una estrategia de comportamiento, según la cual, normalmente, promete las cosas siete veces; las inaugura, cuando no existen, once; y alguna vez, cuando hace algo, lo realizan mal, como es el caso del Metrocentro. Es una continua improvisación y derroche lo que realiza dando, con ello, una imagen de Sevilla, pésima. Y los miembros del Gobierno son los responsables, por ser quienes gobiernan.

Por otro lado le gustaría saber el detrimento patrimonial que ha sufrido Sevilla desde que la Ciudad, que es de todos los ciudadanos, tiene como Alcalde al Sr. Sánchez Monteseirín.

En otro orden de cosas, y a pesar de no estar el Sr. Rodrigo Torrijos presente en este momento, pide el amparo del Sr. Alcalde ante los insultos que dicho Portavoz lanza, porque ¿no es un insulto el término coprofilico?, además de haber sido llamada fascista, genocida, carpetovetónica.... el citado Portavoz es el único que insulta y, por eso, reitera su petición de amparo.

Ello implica que se dé una imagen pésima, como Concejal del Ayuntamiento, cuando debería ser un honor. No se debe colaborar a que se devalúe el cargo, pues tendría que ser un orgullo, al mismo tiempo que conlleva una responsabilidad. Cree que todos los miembros de su Grupo opinan lo mismo. Ser Concejal de Sevilla seguro que es el deseo de muchos ciudadanos y, por ostentar dicho cargo, nadie se tiene que avergonzar.

SRA. FLORIDO: Manifiesta: Que el Sr. Alcalde y la Sra. Montero han firmado el único convenio que ha habido en la historia de Sevilla para la ampliación de la Red Sanitaria.

Y, cuando, en su intervención anterior, la Delegada de Salud y Consumo decía que el asunto va en planes y fechas, se refería a que la Sra. García Jiménez ha entresacado del convenio la cláusula IV, pero existen otros artículos, que quiere

recordar, como que la ciudad de Sevilla ha inaugurado, con el Sr. Alcalde a la cabeza, en Nervión y en Palmete un Centro de Salud; en Triana el Centro de Salud del Cachorro y también en la Avda. de las Ciencias, en Sevilla Este. Con ello se les ha dado la posibilidad a 60.000 habitantes de acercarse a estos Centros.

Para finalizar, recuerda que de ese convenio, están a punto de finalizar las obras de la Glorieta de San Lázaro y del Centro de Salud “Cisneo Alto”. Por eso considera que se cumplen los planes y se va en plazo. Este Gobierno trabaja.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excma. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO  
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

ALFONSO RODRÍGUEZ GOMEZ DE CELIS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER

---